

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 1136
CELEBRADA EL 05 MAYO DE 1961



Acta de la sesión extraordinaria número 1136 celebrada por el Consejo Universitario a las veinte horas del cinco de mayo de mil novecientos sesenta y uno, con asistencia del señor Rector, Ing. Baudrit, quien preside; de los Decanos Ing. Salas, Lic. Jiménez, Lic. Sotela, Dra. Gamboa, Lic. González, Dr. Morales y Dr. Fischel; del Vice-Decano de Ciencias y Letras, Prof. Caamaño; del representante estudiantil señor René Vicarioli y del Secretario General Prof. Monge Alfaro.

Se excusan de asistir por motivos de salud, el Dr. Peña Chavarría, el Prof. Portuguez y el Ing. Peralta.

ARTICULO 01. Se recibe juramento de estilo como Notario, al Lic. Rolando Dobles Montero.

Comunicar: Corte, Colegio, Registro

ARTICULO 02. El señor Rector transmite solicitud del estudiante Gilberth Rodríguez, cuya expulsión por un año se dispuso en la sesión pasada, ya que desea éste saber si esa disposición incluye, además de las asignaturas que tiene en Ciencias Económicas y Sociales, las que son administradas por Ciencias y Letras.

El Lic. Jiménez Castro dice que el señor Rodríguez no tiene materias en Ciencias y Letras.

Toma dos asignaturas que son del currículo de Ciencias Económicas y Sociales, que son administradas por Ciencias y Letras, pero que se dan en las aulas de la primera Escuela mencionada.

De manera que su gestión no procede.

Aprovecha la oportunidad para aclarar una manifestación que hizo en la sesión pasada, cuando se discutía este asunto. Dijo entonces que los representantes estudiantiles en la sesión de Facultad, habían votado únicamente el desagravio al Tribunal. También votaron por la expulsión del estudiante Rodríguez, lo que desea conste en el acta.

Con fundamento en la aclaración del Lic. Jiménez Castro, se responderá al interesado que no tiene asignaturas en Ciencias y Letras y que la expulsión es de todas las materias que recibe en la Institución, pues las dos que recibe en esa Facultad corresponden al currículo de la de Ciencias Económicas y Sociales y se imparten en las aulas de esta Escuela.

ARTICULO 03. El Secretario de la Facultad de Ciencias y Letras, Prof. Guillermo Malavassi, se ha dirigido al Prof. Carlos Monge Alfaro, Secretario General de la Universidad, para comunicar lo siguiente:

“Con el ruego de que se sirva darle el trámite correspondiente, me permito comunicarle que el Consejo Directivo de esta Facultad, en sesión de 25 de abril, escuchó unas manifestaciones del señor Vice-Decano, según las cuales, en la Universidad de Massachussets hay un excelente profesor de Lenguas Romances, el señor James M. Ferrigno. El Profesor don Arturo Agüero lo conoció en su viaje por los Estados Unidos. El Profesor Ferrigno es allí el Jefe del Laboratorio de Lenguas. Como a dicho profesor se le aproxima el año sabático, dice el señor Caamaño que él le insinuó que lo pasara en Costa Rica. Si esto se lograra, sería posible que él preparara a un profesor nuestro para que pudiera hacerse cargo de nuestro futuro Laboratorio de Lenguas. El Profesor Ferrigno podría venir a Costa Rica, sin costo para la Universidad en cuanto a la remuneración por su trabajo, del 15 de octubre al 15 de enero próximos. Acordó el Consejo Directivo solicitar al Consejo Universitario que invite al Profesor Ferrigno a la Universidad de Costa Rica, y, además, que se le faciliten los pasajes o se gestionen los mismos con la embajada de los Estados Unidos de América.

Me permito enviarle adjuntas tres comunicaciones relativas a la venida del Profesor Ferrigno. Con carácter devolutivo”.

El Prof. Caamaño dice que la Facultad de Ciencias y Letras ha venido gestionando la colaboración de distintas autoridades para instalar un laboratorio de idiomas. Esas gestiones están muy bien encaminadas y por esa razón se requiere de un buen profesor. Esta sería una buena oportunidad de obtenerlo. Sugiere que se formule al Profesor Ferrigno una invitación oficial, a fin de que él lo comunique así al Departamento de Estado y que mientras tanto se haga gestiones con la Embajada de los Estados Unidos para obtener los pasajes para su traslado.

El señor Rector considera que en primer lugar, deben realizarse las gestiones en la Embajada, para que se cubran sus gastos de traslado; pues no es posible invitarlo sin tener partida para el pago de los pasajes.

Se acoge la idea del señor Rector. Se llevarán a cabo las gestiones, en primer lugar, con la Embajada de los Estados Unidos, a ver si es posible lograr que se cubra el valor de los pasajes para su venida al país.

El señor Rector queda encargado de llevar a cabo la correspondiente gestión.

Comunicar: Facultad.

ARTICULO 04. El Prof. Monge Alfaro recibió comunicación suscrita por el Secretario de la Facultad de Ciencias y Letras que dice lo siguiente:

“Con el ruego de que se sirva darle el trámite correspondiente, me permito comunicarle que, en sesión de 25 de abril, el Consejo Directivo conoció una solicitud

de la señorita IRMA SANDOVAL BONILLA, para que se repare el error cometido en su perjuicio, al no habérsele puesto la nota correspondiente en el examen final de Principios de Sociología, en el año 1959.

Fue conocida, asimismo, una comunicación del Doctor Santos Quirós Navino, en que da fe de que lo ocurrido en ese entonces fue tal como lo explica la señorita Sandoval Bonilla.

El Consejo Directivo, después de las averiguaciones pertinentes, acordó solicitar al Consejo Universitario la reparación de ese error, ya que la calificación que corresponde a la señorita Sandoval en ese examen final es 9.40.

Envío adjunta la documentación pertinente”.

Se acompaña la gestión enviada a consideración del Consejo Directivo por la interesada y la nota suscrita por el Profesor Dr. Santos Quirós Navino.

Se acuerda, con vista en los documentos presentados, declarar que la nota que le corresponde a la señorita Irma Sandoval Bonilla en su examen final en Principios de Sociología, es 9.40.

Comunicar; Registro, Facultad.

ARTICULO 05. Comunica el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Letras que en sesión del 25 de abril conoció de nota del Departamento de Filosofía, notificando la elección del Licenciado Víctor Brenes Jiménez como Sub-Director de ese Departamento, para el período 1961-1962.

Se toma nota y se comunica a la Oficina de Personal.

ARTICULO 06. El Secretario de la Facultad de Educación, Prof. Rafael Cortés Chacón suscribe comunicación en la que informa que esa Facultad, en sesión No. 74 de 21 de abril de este año, nombró al Profesor Ramiro Montero Sánchez como Vice-Decano para el período 1961-1962.

Se toma nota de la comunicación anterior y se hace del conocimiento de la Oficina de Personal y del Departamento de Administración Financiera.

Comunicar: Personal, D.A.F.

ARTICULO 07. El Secretario de la Facultad de Educación envía comunicación al señor Rector, en la que expone lo siguiente:

“Por su digno medio y para el trámite correspondiente ante el Consejo Universitario, me permito comunicar que la Facultad de Educación en sesión N° 73 verificada el viernes 21 de abril en curso, acordó proponer el nombramiento del Prof. don José Antonio Valverde Arguedas como encargado de cátedra del curso de Métodos y Práctica Docente de II año, a partir del 1 de mayo y por el resto del primer semestre. El nombramiento que se propone es para sustituir a la profesora titular señorita Virginia Herrera a quien se le concedió permiso por igual período”.

Se acuerda acoger la proposición de la Facultad de Educación y nombrar como Encargado de Cátedra del curso de Métodos y Práctica Docente de II año, a partir del 1 de mayo y por el resto del primer semestre, en sustitución de la titular señorita Prof. Virginia Herrera, al Prof. José A. Valverde Arguedas.

Comunicar: Facultad, D.A.F., Registro, Personal.

ARTICULO 08. Se da lectura a comunicación recibida por el señor Rector, suscrita por el Prof. Rafael Cortés, Secretario de la Facultad de Educación, que dice así:

“...Por su digno medio y para el trámite correspondiente, me permito comunicar al Consejo Universitario que la Facultad de Educación en sesión N.º 73 verificada el 21 de abril en curso, acordó solicitar al Consejo la autorización correspondiente para eximir de la obligación de cursar la materia E-216 (Principios de Educación), del segundo año de la Sección de Segunda Enseñanza, a los alumnos que en 1958 y 1959 aprobaron el curso anual de Historia de la Educación en la misma sección. Esta solicitud se fundamenta en el hecho de que en los años antes citados no existía el curso de Principios de Educación mientras que el de Historia de la Educación era anual. A partir de 1960 este último curso figura con carácter semestral y con el mismo carácter se creó el de Principios de la Educación. Cree que la Facultad por tanto que los alumnos matriculados en los años antes citados y que aprobaron Historia de la Educación no están obligados a aprobar Principios”.

Se acuerda acoger la proposición de la Facultad, en vista de las razones que expone y autorizar que se exima de la obligación de cursar la materia Principios de Educación del Segundo Año de la Sección de Segunda Enseñanza, a los alumnos que en 1958 y 1959 aprobaron el curso anual de Historia de la Educación en la misma Sección.

Comunicar: Facultad, Registro.

ARTICULO 09. El Prof. Rafael Cortés Chacón comunica resolución de la Facultad de Educación tomada en la sesión N.º 73 del 21 de abril de este año y que dice así:

“...En vista de que los cursos Historia de la Educación, Filosofía de la Educación, Sociología de la Educación y Psicología de la Educación son comunes para las Secciones de Primera y Segunda Enseñanza como lo determina el Reglamento de la Escuela, pero en el índice de materias del Departamento de Registro aparecen con distinta numeración, la Facultad acuerda:

Solicitar al Consejo Universitario autorice al Departamento de Registro para que unifique la numeración de los cursos comunes que se imparten en las Secciones de Educación Primaria y de Segunda Enseñanza de la Escuela de Educación”.

Se acuerda acoger la solicitud de la Facultad y autorizar al Departamento de Registro para que unifique la numeración de los cursos comunes que se imparten en las Secciones de Educación Primaria y de Segunda Enseñanza de la Escuela de Educación.

Comunicar: Facultad, Registro.

ARTICULO 10. La Facultad de Educación resolvió en la sesión N.º 71 del dos de marzo de este año, lo siguiente:

“...En vista de que el artículo 87 del Estatuto Orgánico autoriza a las Facultades o Departamento a ampliar hasta el doble el cupo de ausencias en que puede incurrir un alumno, la Facultad de Educación solicita que, en su caso, esta autorización comprenda únicamente a aquellos alumnos que tengan calificaciones no inferiores a ocho en las materias en las cuales solicitan ampliación”.

Se acuerda pasar a estudio de la Comisión de Reglamentos la proposición de la Facultad de Educación, a fin de conocer su criterio sobre la misma.

Comunicar: Comisión, Facultad.

ARTICULO 11. El Prof. don Rafael Cortés Chacón suscribe la comunicación que dice así:

“...Por su digno medio y para el trámite correspondiente, me complace elevar a consideración del Consejo Universitario la siguiente solicitud que la Facultad de Educación aprobó por unanimidad en sesión N.º 73 del 21 de abril en curso y que dice:

La Facultad de Educación

CONSIDERANDO:

- 1.- Que la señorita Prof. Lilia González González ha solicitado el retiro de la Universidad por haber alcanzado la edad reglamentaria para este retiro.
- 2.- Que la Facultad acordó hacer a la compañera un homenaje apropiado a su merecimiento.;
- 3.- Que el homenaje que mejor puede perpetuar su presencia en esta Escuela y en la Universidad es el de declararla Profesora Honoraria.

ACUERDA:

Solicitar al Consejo Universitario se declare a la señorita Lilia González Profesora Honoraria de la Facultad de Educación, con todos los atributos y honores que corresponden a este título.

Se fundamenta esta gestión en los siguientes hechos:

- 1.- Durante más de treinta años la profesora señorita Lilia González prestó excelentes servicios a la educación del país desempeñando con distinción especial diversos cargos en el servicio docente.
- 2.- Sus méritos fueron reconocidos en distintas ocasiones con el fin de realizar trabajo en comisiones técnicas que dieron orientación para alcanzar metas superiores en la educación costarricense.

3.- Se ha distinguido en trabajos de investigación en diversos campos de la enseñanza que siguen siendo actuales como instrumentos para mejorar las técnicas de la enseñanza en lengua materna y estudios sociales.

4.- Su contribución generosa a la educación pública ha estado presente en:

- a) Servicios de publicaciones periódicas y permanentes para el magisterio nacional.
- b) Servicios de orientación y guía a los maestros en servicio por medio de cursos, conferencias y seminarios.

5.- Ha trabajado para la Universidad de Costa Rica desde 1945 siendo en todo momento ejemplo de laboriosidad, responsabilidad y honestidad profesionales.

En la Escuela de Educación la hemos considerado como una columna sólida de la institución: leal, sincera en su trabajo como profesora universitaria, en su devoción para esta Escuela formadora de educadores y en su esfuerzo por el mejoramiento de la profesión docente en Costa Rica.

6.- Su labor en los últimos años como profesora investigadora de la Universidad de Costa Rica permite a esta casa de enseñanza la oportunidad de ofrecer a la educación pública costarricense una primera y magnífica contribución para el mejoramiento de la enseñanza primaria en el campo de las Matemáticas.

7.- Los méritos de la señorita González los resumió la Facultad en las siguientes palabras, cuando se conoció de su retiro:

“...La Facultad expresó su pesar por el retiro obligado por el Estatuto de la señorita González, por ser ella una profesora de brillante ejecutorias basadas en su talento, su preparación, su constante afán de estudio, su rendimiento superior en las actividades académicas, su espíritu insuperable de servicio a la educación y, particularmente, a la Universidad y a esta Escuela, a la que ha dado muchos años de su vida docente”.

Se acuerda tomar nota de la comunicación anterior y manifestar a la Facultad de Educación que el nombramiento de Profesor Honorario no requiere de la aprobación del Consejo Universitario.

Comunicar: Facultad.

ARTICULO 12. El Prof. Carlos Caamaño hace uso de la palabra, dice que con motivo de la comunicación de la Facultad de Educación, informando de que se ha conferido el profesorado honorario a la señorita Lilia González, desea expresar una inquietud que, respecto a esta clase de homenajes, tiene.

Manifiesta que en la Universidad se conceden los profesorados honorarios, que tanta importancia deben revestir y el acto pasa casi inadvertido. Si se trata, precisamente, de hacer un homenaje y un reconocimiento a quienes las Facultades así lo consideran, debería dársele al acto mayor solemnidad.

Propone que se estudie alguna reforma al procedimiento. Tal vez que el Consejo Universitario reciba a quienes se designa como Profesores Honorarios y los salude y

deje constancia en las actas de su visita. En otros países –añade– hay más muestras de estímulo del Alma Mater para quienes la sirven.

De manera que su proposición es la de que se haga un estudio de los Reglamentos para introducir en ellos algo más humano y más formal, para reconocer adecuadamente los méritos de quienes así lo merecen.

El Dr. Fischel está de acuerdo con las palabras del Prof. Caamaño y acoge su idea.

Pensar –tal vez– en la posibilidad de que el Profesorado Honorario se otorgue en la Asamblea Universitaria de fin de curso.

El Lic. Sotela manifiesta que hay un informe pendiente, preparado por la Comisión de Reglamentos, que regula estos casos. Tal vez cuando se conozca y se discuta el mismo en el seno del Consejo, será la oportunidad de tomar en cuenta la idea expresada por el Prof. Caamaño.

De conformidad con las palabras del Lic. Sotela, se acuerda que en la oportunidad en que se discuta ese informe pendiente, se tome en cuenta la idea del Prof. Caamaño, encaminada a dar mayor formalidad al acto declaratorio del Profesorado Honorario.

ARTICULO 13. El señor Rector recibió la comunicación siguiente, suscrita por el Secretario de la Facultad de Educación:

“...Por su digno medio y para el trámite correspondiente ante el Consejo Universitario, me permito presentarle el acuerdo de la Facultad tomado en sesión N° 72 del 7 de abril y que se refiere a las normas para el ingreso de estudiantes a la Sección de Segunda Enseñanza.

El acuerdo dice en lo conducente:

1.- Se admite el ingreso a la Sección de Segunda Enseñanza a los alumnos que tengan pendientes materias de Estudios Generales o del Área, siempre que estas materias no sean más de tres.

2.- Para matricularse en Tercer Año de Segunda Enseñanza en la Escuela de Educación se debe haber ganado el Primer año completo de la Escuela de Ciencias y Letras y haber aprobado por lo menos, en los Departamentos de Física y Matemáticas, Biología y Química dos materias de Segundo Año en la Escuela de Ciencias y Letras.

3.- Para los alumnos que cursen estudios en el Departamento de Filología, Secciones de Castellano, Inglés y Francés – y en el Departamento de Historia y Geografía haber aprobado cuatro materias del Segundo Año de la Escuela de Ciencias y Letras.

4.- Además, siendo los cursos de Segundo Año prerequisite para los de tercero deberán haber sido aprobados para poder matricularse en Tercer Año.

5.- Prerequisite en Inglés y Francés para poder matricularse en Metodología de Tercero y Cuarto Año.

Inglés y Francés:

Metodología Tercer Año: Composición y Conversación, Gramática, Pronunciación de Segundo Año.

Metodología de Cuarto Año: Composición y conversación, Gramática, Pronunciación de Tercer Año”.

Se acuerda acoger lo que propone la Facultad de Educación y aprobar las normas para el ingreso de estudiantes a la Sección de Segunda Enseñanza elevadas a consideración del Consejo.

Comunicar: Facultad, Registro.

ARTICULO 14. Se da lectura a comunicación suscrita por el Lic. Gonzalo González, Decano de la Facultad de Farmacia, que dice así:

“...La Facultad de Farmacia en su sesión N.º 113 celebrada el viernes 21 de abril de 1961 acordó:

En vista de la nota del señor Rector comunicando a la Facultad la renuncia irrevocable que presenta el Lic. Miguel Angel Umaña Cordero con motivo de acogerse a la jubilación reglamentaria, recomendar al Consejo Universitario la aceptación de dicha renuncia y realizar un homenaje en fecha próxima al Lic. Umaña Cordero, en el cual se le entregará un pergamino como testimonio de agradecimiento de la Facultad por los eminentes servicios que el Lic. Umaña le ha prestado”.

Se acuerda aceptar la renuncia que presenta el Lic. Miguel Angel Umaña Cordero y tomar nota del homenaje que se realizará en su honor.

Se acuerda, además, dirigirse al Lic. Umaña Cordero para expresarle el reconocimiento del Consejo por los servicios prestados a la Institución.

Comunicar: Farmacia, D.A.F., Personal.

ARTICULO 15. Se da lectura a comunicación del Lic. González que dice así:

“...Para que usted se sirva elevarlo a conocimiento del Consejo Universitario, me permito comunicarle que la Facultad de Farmacia en el artículo 7 de la última sesión celebrada el viernes 21 de abril acordó: Solicitar muy respetuosamente al Consejo Universitario que se cambie el título hasta ahora expedido por la Universidad de Licenciado en Farmacia para los egresados de esta Facultad, por el de Licenciado en Farmacia y Química Farmacéutica.

Las razones y pormenores por los cuales nos permitimos solicitar ese cambio, están detalladas en el memorándum adjunto, que mucho le agradeceríamos distribuir entre los señores Miembros del Consejo Universitario, para un mejor conocimiento del asunto”.

El memorandum, cuya distribución se hace entre los miembros del Consejo, dice lo siguiente:

“...Memorándum preparado por la Facultad de Farmacia en apoyo de la gestión formulada ante el Consejo Universitario para el cambio de título en dicha Facultad.

1.- El artículo 1 del Reglamento vigente de la Escuela de Farmacia, debidamente aprobado por el Consejo Universitario, dice textualmente:

“La Escuela de Farmacia es un centro de enseñanza profesional Químico Farmacéutica, que forma parte de la Universidad de Costa Rica”.

2.- El actual plan de estudios de 5 años para la carrera de Farmacia, es el resultado de una serie de transformaciones que significan sustanciales mejoras para el mismo, especialmente orientadas, tomando en cuenta el enorme desarrollo y la gran importancia actual de la Química Farmacéutica.

3.- En efecto, la Farmacia moderna se orienta cada vez más hacia el campo de la Química Farmacéutica, que comprende la síntesis, preparación y análisis de nuevas drogas y medicamentos y la manufactura en escala industrial de las mismas, y de gran número de especialidades farmacéuticas; todo ello teniendo como base las ciencias físicas, químicas y biológicas.

4.- Es de notar que casi todos los descubrimientos modernos que han revolucionado el campo de la terapéutica, han sido realizados, promovidos e industrializados por los grandes laboratorios de productos farmacéuticos tales como: Parke Davis Merck-Sharp and Dohme, E. R. Squibb y Cía, Hoffmann la Roche, Schering, Specia, Ciba Ltda; al producir gran cantidad de vitaminas, hormonas, sulfamidas, antibióticos, antihistamínicos, ataráxicos, etc.

5.- No obstante lo que se declara en el artículo 1 de nuestro Reglamento, el título actual ignora en absoluto la amplitud y profundidad de la preparación que se imparte en nuestra Escuela, especialmente en cuanto a Química Farmacéutica se refiere.

6.- En casi toda América Latina y especialmente en Centro América están unidas las carreras de Química y Farmacia con un solo título: el de Químico Farmacéutico, con los colegios profesionales ocurre lo mismo; casi todos son colegios o asociaciones de Químicos Farmacéuticos.

7.- Desde todo punto de vista sería preferible adoptar el título más sencillo y más acorde con lo acostumbrado en gran número de países, como es el de Químico Farmacéutico, que junto con los de Químico Biólogo, Químico Biólogo Parasitólogo, Químico Biólogo Farmacéutico y varios otros por el estilo, son de uso corriente en otras naciones. Pero en vista de la oposición manifestada contra el título de Químico Farmacéutico, por considerar que se presta para suponer que el profesional posee dos títulos y no uno solo, y tomando en cuenta la opinión manifestada por el Dr. Richar A. Deno, quien expresó:

“Se piensa hacer la gestión de modificar el actual título, al de Licenciado en Farmacia y Química Farmacéutica, que indicará más adecuadamente el grado de preparación del farmacéutico costarricense. Este título estará también más en concordancia con los extendidos por otras universidades latinoamericanas, en donde usualmente se hace referencia al conocimiento que el farmacéutico tiene sobre Química.

Me parece que esta sugestión es muy atinada y que la Facultad debe considerar el cambio en el título que la Universidad da a sus graduados en Farmacia. Nos permitimos sugerir el título de Licenciado en Farmacia y Química Farmacéutica, que esperamos sea bien acogido”.

8.- Por otro lado, la opinión muy autorizada del Dr. Deno, encuentra buen soporte en antecedentes ocurridos dentro de nuestra propia Universidad; el título que ahora proponemos es en todo similar y sigue el mismo orden de ideas que el de “Licenciado en Microbiología y Química Clínica” que expide para los microbiólogos y fue oportunamente aprobado por la Universidad”.

Se acoge la proposición que formula la Facultad de Farmacia y se envía a conocimiento de la Comisión de Reglamentos para que prepare los cambios correspondientes a las disposiciones reglamentarias que sean del caso.

Comunicar: Farmacia, Registro, Comisión de Reglamentos.

ARTICULO 16. Se da lectura a la comunicación que dice así:

“...La Secretaría de la Escuela, ha recibido la nota No. OC-42-61 del Departamento de Planeamiento y Construcciones que da respuesta a una comunicación de esta Facultad, en consulta sobre las facilidades de planta física que se han previsto en el anexo del edificio de Medicina.

Me parece que las recomendaciones que ofrece el señor Arquitecto Padilla han de ser atendidas, a fin de que las instalaciones, permitan cubrir las necesidades para la conservación y mantenimiento de todos los animales que se requieran para el buen suceso de la enseñanza básica.

Por lo tanto señor Rector, le he de agradecer sus buenos oficios a fin de proceder de acuerdo con las sugerencias ofrecidas por el Departamento de Planeamiento y Construcciones, y que contiene la carta que me permito acompañar”.

La nota del Director del Departamento de Planeamiento y construcciones, Ing. Padilla, a la que hace referencia el Dr. Peña, fue dirigida al Secretario de la Facultad de Medicina y dice así:

“¹...Me refiero a su atenta comunicación No. V-590-61 de fecha 20 de abril de 1961, sobre las facilidades de planta física que se han previsto en el Anexo del edificio de Medicina.

Al respecto me permito informarle que las facilidades actuales de planta física con que cuenta el anexo en referencia, fueron definidas de acuerdo con el asesoramiento que el Dr. George Davis, de la Escuela de Medicina de Louisiana indicó al suscrito, y en dichas necesidades no están las relativas a tortugas y ranas, al menos esa es mi interpretación particular.

Siendo posible llevar a cabo ampliaciones en el citado anexo, me tomo la libertad de insinuarle la conveniencia de que la Escuela de Medicina medite sobre la necesidad

1 **Nota.** No se consignan las comillas de cierre.

de enviar un coordinador a Louisiana para que previa consulta con el Dr. Davis y los doctores Gutiérrez, Campos y Brazda especifiquen no solamente el tipo y número de animales que requerirán sus respectivos cursos, sino también las facilidades de planta física que sean necesarias para mantener esos animales en cautiverio. El procedimiento anterior permitirá unificar criterios de acuerdo con el Dr. Davis y los profesores de la Escuela de Medicina de Costa Rica, haciendo posible para este departamento efectuar, basado en un conocimiento definitivo del asunto, las ampliaciones del caso y en el anexo que se ha construido para tal fin.

Considero conveniente manifestarle también, la necesidad de que el viaje del coordinador a Louisiana se haga lo más pronto posible para que los profesores de Fisiología, Farmacología, Bioquímica y Anatomía cuenten con los animales necesarios para las prácticas correspondientes.

Debo aclararle que de acuerdo con mi modesto criterio, el coordinador que se sugiere, debe ser una persona con algunos conocimientos sobre el mantenimiento de animales para laboratorio.

El Dr. Gonzalo Morales, Decano de la Facultad de Microbiología, solicita que se consulte este asunto con esa Facultad, ya que ha tenido a su cargo, por muchos años, crías de animales. Su opinión, pues, habrá de ser valiosa. Además, recuerda que hace poco tiempo visitó Panamá una Comisión encargada de estudiar lo relativo a instalaciones para la cría de animales y su criterio será bueno conocerlo.

Por último –agrega– el Lic. Róger Bolaños estuvo en el Brasil realizando estudios y en esa oportunidad conoció el funcionamiento del Instituto de Butantan.

Se acuerda acoger la idea del Dr. Morales y consultar a la Facultad de Microbiología sobre este asunto, previamente a tomar una resolución sobre el mismo.

Comunicar: Medicina, Microbiología, Planeamiento Y
Construcciones.

ARTICULO 17. El Secretario de la Facultad de Ingeniería, Ing. Miguel A. Herrero, envía comunicación al Secretario General, Prof. Monge Alfaro, que dice así:

“...Por su medio me permito poner en conocimiento del Consejo Universitario que con motivo del concurso de antecedentes abierto por esta Facultad para el nombramiento de profesores titulares, se recibieron las siguientes solicitudes:

GEOMETRÍA DESCRIPTIVA:

Fernando Rojas Brenes.

TOPOGRAFÍA (1) Y (2).

Miguel Dobles Umaña.

Eugenio Odio González

Enrique Soto Moya

José Gregorio Ramírez Arias

ECONOMÍA

Carlos L. Corrales Villalobos

Rafael Robles Jiménez

José Manuel Salazar N.

Esta Facultad, en sesión celebrada el día 21 del corriente, y después de conocer las diferentes solicitudes, acordó por unanimidad someter al Consejo Universitario las siguientes ternas para el nombramiento de los profesores correspondientes:

GEOMETRÍA DESCRIPTIVA II AÑO

Ing. Fernando Rojas Brenes

TOPOGRAFÍA (1) Y (2). II y III Año. Un Profesor Titular

Ing. Miguel Dobles Umaña

Ing. José Gregorio Ramírez Arias

Ing. Enrique Soto Montoya.

TOPOGRAFÍA (1) Y (2)- II y III Año. Otro profesor Titular

Ing. Eugenio Odio González.

Ing. Enrique Soto Montoya.

Ing. José Gregorio Ramírez Arias.

ECONOMÍA VI AÑO.

Ing. Carlos L. Corrales Villalobos

Lic. Rafael Robles Jiménez

Sr. José Manuel Salazar N.

Debo aclarar que para los cursos de Topografía de II y III Año se requiere el nombramiento de dos profesores titulares, pues tomando en cuenta el número de alumnos y la parte práctica que necesita el desarrollo de los programas, ha sido necesario dividir cada año en dos grupos”.

El Ing. Baudrit observa que la Facultad de Ingeniería envía dos ternas para el nombramiento de profesores titulares de Topografía, para un mismo curso. Recuerda que se autorizó el funcionamiento de dos grupos este año, debido al crecido número de alumnos, y que debe tenerse por entendido que si el año entrante no se produce la misma situación, uno de los profesores nombrados quedará cesante.

El Lic. Sotela manifiesta que no habría problema, pues se procedería el año próximo, si hay un solo grupo, como en las cátedras colegiadas.

El Lic. Jiménez Castro hace una observación muy respetuosa a la integración de la terna para el nombramiento de un profesor de “Economía”.

Dice que debería el Consejo conocer el programa de la misma, pues si se trata de una cátedra que se refiere a Economía propiamente dicha, no parece acertado que la

terna se haya integrado colocando en primer lugar a un Ingeniero Civil; en el segundo a un Licenciado que no especifica la rama de su especialización y en tercer lugar a don José Manuel Salazar Navarrete.

Propone que se solicite el programa de la asignatura y el envío de los antecedentes de los profesores propuestos, para que el Consejo pueda conocer las razones que tuvo la Facultad para fundamentar su recomendación.

Se acuerda acoger la proposición del Lic. Jiménez Castro y dirigirse en los términos indicados a la Facultad de Ingeniería, excepto en cuanto al envío de los antecedentes, pues éstos ya fueron enviados y serán distribuidos a los señores Decanos.

El resto de las ternas propuestas se votará en una de las próximas sesiones ordinarias.

Comunicar: Ingeniería.

ARTICULO 18. El Secretario de la Facultad de Ingeniería, Ing. Miguel Angel Herrero, se dirigió al Secretario General, Prof. Monge Alfaro, a fin de reiterar gestión que la Facultad hiciera para que se aclare si la disposición que obliga a los estudiantes a matricularse en primer lugar en las materias que fueron reprobados, es general o no para toda la Universidad. Esa solicitud se fundamenta en el hecho de que la resolución del artículo 77 de la sesión No. 1127 no queda clara en cuanto a si esa medida es general o concierne únicamente a la Facultad de Ciencias y Letras.

El señor Rector dice que la disposición está contenida en el artículo 36 del Reglamento de la Facultad de Ciencias y Letras, que dice así:

“...El alumno reprobado en una asignatura, deberá matricularse en ésta antes que en cualquiera otra, en el curso siguiente, salvo que se trate de asignaturas que tomen estudiantes para seguir una carrera correspondiente a otra Escuela. Sin embargo, tratándose de cátedras del Departamento de Estudios Generales, esta excepción no podrá hacerse”.

Pero su criterio es el de que la disposición debe ser general para todas las Escuelas Universitarias.

El criterio del señor Rector lo comparte el Consejo Universitario con excepción del Lic. Sotela, quien se abstiene de pronunciarse.

Se da respuesta a la consulta planteada por la Facultad de Ingeniería manifestando que la resolución que señala la obligación de los estudiantes a matricularse en primer lugar en las materias que fueron reprobados, es general para todas las Escuelas Universitarias. La Facultades que no han aplicado esta disposición, iniciarán su aplicación a partir del año próximo y continuarán con su actual régimen por el resto del presente curso.

Comunicar: Facultades, Ingeniería, Registro.

ARTICULO 19. Comunica la Facultad de Odontología que en sesión celebrada el 8 de marzo último, artículo 2, se acordó proponer al Consejo Universitario que sean reconocidos como servidos a la Escuela, para efectos de quinquenio, los dos años – julio de 1955 a junio de 1957– que el Dr. Clodomiro Mora Rojas permaneció en los Estados Unidos en disfrute de una beca que le fue otorgada por la Fundación Kellog para realizar estudios de especialización en Periodoncia.

Se acuerda acoger favorablemente la solicitud de la Facultad de Odontología y reconocer al Dr. Mora, para efectos de quinquenio, los años que permaneció en los Estados Unidos realizando estudios como becario.

Ese procedimiento lo ha seguido el Consejo en casos similares.

Comunicar: Facultad, Junta Ad., D.A.F., Personal.

ARTICULO 20. Se da lectura a comunicación siguiente, que suscribe el Secretario de la Universidad y que dirigiera al señor Rector:

“...Me permito dar respuesta al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión No. 1133, artículo 7 , del 21 de abril del año en curso, en el sentido de encargar al suscrito que estudiara la posibilidad de que el Dr. Etienne Dravasa, Profesor de Historia del Derecho de la Universidad de Burdeos, Francia, visitara Costa Rica y dictará algunas conferencias relacionadas con su especialidad.

De acuerdo con el Lic. Rogelio Sotela, Decano de la Facultad de Derecho, y en vista de que no existe ninguna información concreta acerca de las conferencias dictadas por el Dr. Dravasa, creo que no es conveniente, por ahora, contratar sus servicios”.

Con base en el informe suscrito por el Prof. Monge Alfaro, se acuerda dirigirse al señor Ernesto Alvarado García quien propuso la posibilidad de que la Universidad de Costa Rica invitara al Dr. Dravasa, para manifestarle que la situación económica de la Institución no le permite invitar al Dr. Dravasa a visitar el país.

Comunicar: Interesado.

ARTICULO 21. Se incluye como Anexo No. 1 del acta correspondiente a la sesión de hoy, el informe que suscriben todos los Directores de los Departamentos Técnico-Administrativos que participaron en el estudio conjunto sobre el Proyecto de Clasificación y Valoración de Puestos, elaborado por la Oficina de Personal.

ARTICULO 22. Se da lectura a la comunicación que recibió el señor Rector y que suscribe el Prof. Monge Alfaro, Secretario General de la Institución que dice así:

“Me es grato informar a usted sobre el encargo que me hizo el Consejo Universitario en la sesión No. 1134, artículo 2, sobre las características del nombramiento de la señorita Ana Terán Escalante para que sustituya en sus vacaciones a la señora Rose Mary López de Hidalgo.

El año pasado con motivo de las vacaciones de la señorita Rose Mary López, Oficial II de la Sección de Servicios Generales, el Consejo Universitario en sesión N.º 1072, artículo 34, de 23 de mayo de 1960, acordó:

“Nombrar interinamente a la señorita Terán para atender las funciones de Secretaría de la Sección de Servicios Generales como Oficial II durante un mes de vacaciones y una semana de licencia por matrimonio de que disfrutará la titular”.

En la sesión No. 1077, artículo 30, de 20 de junio de 1960, el Secretario General informa que para pagar los servicios de la señorita Terán Escalante no había partida, según lo indicaron en comunicación especial el señor Director Técnico y el Administrativo del Departamento de Administración Financiera.

El Consejo Universitario ante el dilema, después de una larga discusión en que intervinieron el señor Rector y otros miembros del mismo, acordó mantener el nombramiento de la señorita Terán Escalante, y solicitar al Departamento de Administración Financiera determinen la partida para hacer el pago correspondiente.

Con motivo de la no existencia de partida para pagar funcionarios que sustituyan a otros por razón de vacaciones, el Departamento de Administración Financiera hizo ver que el procedimiento usado por la Sección de Servicios Generales no era el usual, porque en casos como el mencionado las funciones del caso deben ser distribuidas entre los mismos funcionarios del Departamento o Sección.

Con base en las razones dichas, sugiero lo siguiente: si no hay partida para pagar los servicios de la sustituta señorita Terán Escalante, no se haga el nombramiento y las funciones desempeñadas por la Oficial II deben ser distribuidas entre el personal de la Sección”.

Con vista del informe anterior, se acuerda dirigirse a la Sección de Servicios Generales para manifestarle que no hay partida para pagar a una sustituta de la señora Rose Mary López de Hidalgo en su período de vacaciones; por esa razón no se autoriza el nombramiento propuesto de la señorita Ana Terán Escalante y se le informa que las funciones de la Oficial II, durante su período de vacaciones, deben ser distribuidas entre el personal de la Sección, procedimiento que se emplea en todos los Departamentos y Secciones de la Universidad.

Comunicar: Servicios Generales.

ARTICULO 23. El señor Rector da lectura a comunicación que recibió del señor Ministro de Relaciones Exteriores, Lic. Alfredo Vargas Fernández, que dice así:

“...Con el ruego de que nos indique el criterio de nuestra Universidad tengo el gusto de someter a consideración de esa Dependencia el nuevo proyecto de Convención de Intercambio cultural entre Brasil y Costa Rica. No omito comunicarle que este proyecto se ha venido tramitando desde 1953 y que con fecha 24 de enero del año en curso el gobierno brasileño ha decidido anular los anteriores proyectos y someter a estudio el presente que ha sido elaborado sobre bases más científicas.

Asimismo nos permitimos remitirle copia de un memorandum de la Embajada del Brasil, relacionada con el mismo asunto”.

El señor Rector, dice que pidió al Lic. Rolando Fernández estudiar el Proyecto de Contrato enviado, que viene a modificar lo convenido al respecto el año próximo pasado y su respuesta es la siguiente:

“...Atendiendo sus instrucciones para enviarle un informe sobre el Proyecto de Convenio de Intercambio Cultural entre Brasil y Costa Rica, conversé en la mañana de ayer con el señor Secretario de la Embajada Brasileña, con el objeto de revisar algunos puntos que no aparecen claros en el indicado proyecto.

A través de la conversación con el señor Secretario, se llegó a varias conclusiones que él ofreció comunicar oportunamente a su Gobierno, en el evento, bien entendido, de que el Consejo Universitario considere esas observaciones oportunas y en tal caso, lo comuniqué así al Ministerio de Relaciones Exteriores. Las modificaciones que pareciera lógico introducir al proyecto son las siguientes:

a) Artículo III: Ya modificado oficialmente por el Gobierno de Brasil debe leerse así: “Cada Alta para Contratante estudiará la posibilidad de conceder, anualmente, becas pagadas a estudiantes post-graduados, profesionales, técnicos, científicos o artistas, enviados por uno y otro país para perfeccionar sus conocimientos”.

b) Artículo IV: El inciso 3 de este artículo fija, para la admisión de estudiantes extranjeros, el 10 % de la capacidad total de admisión que anualmente tengan las instituciones de enseñanza superior en cada país. Se sugiere la modificación de ese inciso en la siguiente forma: “La capacidad de admisión de estudiantes extranjeros a que se refiere el párrafo anterior se establecerá de conformidad con la cuota anual de admisión de las instituciones de enseñanza superior en ambos países. Cada institución fijará libremente, y de acuerdo con sus posibilidades, el cupo de admisión de estudiantes extranjeros para cada año lectivo.”

c) Artículo XIII: Este artículo debería adicionarse en su párrafo final, a efecto de aclararlo. El artículo completo se leería así: “Cada Alta Parte Contratante facilitará la admisión en su territorio, así como la salida eventual, de instrumentos científicos y técnicos, material pedagógico, obras de arte, libros y documentos o cualesquiera objetos que, procedentes de la Otra Parte, contribuyan al eficaz desenvolvimiento de las actividades comprendidas en el presente convenio o que, destinándose a exposiciones temporales, deben regresar al territorio de origen, respetando en todo caso el patrimonio nacional, en el sentido de que tales materiales u obras se destinarán única y exclusivamente a los fines culturales y educativos que establece el presente convenio.”

d) Artículo XIV: Los párrafos primero y segundo de este artículo podrían modificarse así:

1.- Para velar por la aplicación del presente Convenio, será oportunamente creada una Comisión Mixta, integrada por cuatro representantes y de cada Parte Contratante, la cual se reunirá, cuando sea necesario y alternadamente, en las capitales de sus respectivos países.

2.- En la referida Comisión deberán estar representados el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Educación Pública, la Universidad de Costa Rica por una parte y un representante de la Sección de Educación Superior del Ministerio de Educación de Brasil por la otra, como delegado de las Universidades brasileñas, y un funcionario de la Misión diplomática de cada una de las partes Contratantes”.

Además de las reformas mencionadas, el suscrito respetuosamente sugiere al señor Rector que se llame la atención del Ministerio de Relaciones Exteriores sobre la necesidad de informar sobre este Proyecto de Convenio, a los siguientes organismos: Ministerio de Educación Pública; Instituto Costarricense de Turismo, en lo que se refiere a los artículos IX y X del Proyecto; y Ministerio de Economía y Hacienda, sobre los artículos XI y XIII del mismo Convenio. Estos organismos deberían, antes de firmarse el Convenio, ofrecer formalmente su cooperación con el mismo”.

Se acuerda, luego de conocer las consideraciones anteriores, enviar el asunto a estudio de la Comisión de Reglamentos, con el ruego de que tome en cuenta las discusiones anteriores sobre el primer proyecto sometido a conocimiento del Consejo, ya que en las mismas se indican las razones para aceptar o rechazar determinadas disposiciones propuestas por el Brasil.

Comunicar: Comisión de Reglamentos, Ministerio.

ARTICULO 24. El Director de la Administración de Cooperación Internacional en Costa Rica (I.C.A.), se ha dirigido al señor Rector para manifestarle lo siguiente:

“...Tengo el agrado de referirme a su estimable carta N° R-443-51 de 10 de los corrientes en la que usted, a nombre del Consejo Universitario, nos solicita informes sobre la venida de dos expertos para evaluar los programas de formación de profesores de Segunda Enseñanza.

Al respecto, me permito informarle que esta Misión está en la mejor buena voluntad de colaborar con la Universidad de Costa Rica en ese sentido.

La propuesta de contratar a dos técnicos –uno de los Estados Unidos y otro europeo– para que conduzcan la citada evaluación nos parece muy aconsejable. Sin embargo, de acuerdo con la política seguida por I.C.A, para nosotros sólo será posible seleccionar y financiar a un técnico de los Estados Unidos.

Como somos los primeros en reconocer la importancia del estudio que la Universidad piensa realizar, el experto que llegara a escogerse de los Estados Unidos debe ser

una persona de reconocida capacidad profesional en Universidades como la de Harvard, Columbia, y Chicago.

Sobre el particular, también tengo el agrado de informarle que ya hemos iniciado gestiones ante nuestras oficinas centrales en Washington a efecto de complacer la amable solicitud de colaboración con que nos honra la Universidad de Costa Rica.

Mucho nos agradaría conocer la opinión del señor Rector acerca de este asunto, lo mismo que cualquier sugerencia que a bien tenga plantearnos sobre el particular. Por nuestra parte, estamos también en la mejor disposición de ampliar cualquier información que la Universidad nos solicite.

Reiterándole una vez más nuestros más sinceros deseos de colaboración en este caso, aprovecho la oportunidad para suscribirme del señor Rector con las muestras de mi mayor consideración y aprecio”.

Los antecedentes de este asunto figuran en el artículo 46 de la sesión N.º 1108.

La Dra. Gamboa dice que el señor Rector Facio, cuando se discutió este asunto, manifestó que el Prof. Ovidio Soto conocía en Francia a personas capacitadas para hacer este trabajo de evaluación. Agrega que ella puso en duda la posibilidad de que en Francia hubiera personas con esa especialización y señaló que en los Estados Unidos si existen Técnicos en Evaluación sobre la función de profesores de primera y de segunda enseñanza.

Sin embargo el Consejo tomó la resolución de hacer la gestión, para obtener un técnico en Francia, además de en los Estados Unidos. Como no se puede obtener ese técnico por medio del Punto IV, de conformidad con la resolución del Consejo citada, corresponde gestionar por medio de la Embajada de Francia.

Se acuerda, luego del cambio de impresiones consignado, solicitar a I.C.A. que envíe un candidato de cada una de las Universidades que se mencionan en la nota del Dr. Stone, a fin de que esta Institución proceda a escoger al que mejor calificado le parezca. Se expresará, además, el agradecimiento del Consejo por la atención prestada a su solicitud.

En cuanto a la venida de un técnico de Francia, se acuerda, en primer lugar, realizar, previamente, una indagación por medio de la Embajada de Francia en Costa Rica y la de Costa Rica en su país, para determinar si allá existen técnicos en evaluación del profesorado de la Enseñanza Primaria y Secundaria.

Comunicar: Punto IV, Embajadas, Educación.

ARTICULO 25. Se toma nota de comunicación suscrita por el Director del Instituto López de Vega, de Puerto Príncipe, Haití, en la que informa que se ha creado ese plantel como un Centro Interamericano de Cultura Francesa.

Acompaña el programa mismo.

Se responderá al señor Louis G. Lamothe que se ha tomado nota de su comunicación.

ARTICULO 26. El señor Rector pone a discusión el asunto de fondo para el cual fue convocada esta sesión: las respuestas de las Facultades respecto a la consulta que se les hiciera, en vista del atraso el pago de la renta constitucional. Esas respuestas servirán como un elemento más de juicio en el señalamiento de una solución a ese problema.

El Prof. Monge Alfaro hace uso de la palabra. Dice que cumple con el encargo que le hiciera el señor Decano de la Facultad de Ingeniería, don Alfonso Peralta e informa al Consejo de la resolución tomada por esa Facultad. Esa resolución es la de dar pleno apoyo a cualquier gestión que el Consejo acuerde tomar para solucionar las irregularidades que se han venido produciendo en la movilización de los fondos. Se pensó que una forma de solucionar este problema es que se le entreguen a la Institución algunos miles de colones en bonos, siempre y cuando éstos sean adquiridos por la Caja Costarricense de Seguro Social y que parte de la cuota que la Universidad debe pagar a la Caja, la tome ésta en bonos a la par.

Esa fue la resolución de Ingeniería, que comunica a grandes rasgos para conocimiento del Consejo, a pedido del Ing. Peralta, quien se excusó de asistir a la presente sesión.

El señor Rector informa a los miembros del Consejo Universitario lo² que por medio del Lic. Eladio Vargas Fernández fue convocado a una reunión en el Ministerio de Economía y Hacienda. Concurrió a ella en compañía del Director Lic. Vargas y del Director Técnico del Depto. de Administración Financiera, don Fernando Murillo Bonilla. El señor Ministro los recibió con toda cordialidad y les dio una explicación sobre la difícil situación fiscal. Dijo que el Gobierno disponía de bonos para su colocación, pero que no desea ponerlos en el mercado por el peligro de que se produzca una depreciación del colón.

Agregó que apenas tuvo dinero en Caja procedió a hacer el depósito de la suma entregada a la Universidad, para que ésta solucionara sus problemas; y prometió ponerse al día próximamente, pues se producirá un ingreso extraordinario de rentas. Ofreció que, para solucionar los problemas de la Institución, está dispuesto a entregar, en bonos, el equivalente a la suma que la Universidad debe recibir por el resto del año. Su idea es que esos bonos los adquiera la Caja Costarricense de Seguro Social a la par, con la garantía del Ministerio de que el Banco Central los recuperaría a razón de ₡ 200.000 cada mes, de manera que la Caja recibiría en esa forma su inversión.

El señor Rector añade que ante esa propuesta, expresó al señor Ministro que resueltamente estaría de acuerdo en formalizarla si las condiciones eran las que exponía. Le hizo ver que la Universidad nunca aceptaría su pago en bonos, salvo en

2 **Nota.** La frase “a los miembros del Consejo Universitario lo que” solo aparece en el Expediente del Acta.

esa forma, es decir, mediante la garantía de aceptación por otra entidad del Estado, que los tome a la par y sin mengua de la cantidad correspondiente.

El Lic. Jiménez Castro, concluidas las anteriores palabras del señor Rector, dice que procedió a investigar a fondo la situación en que se encuentra el Ministerio, con el objeto de ilustrar a la Facultad a la hora de resolver sobre la consulta formulada.

No está autorizado para decir el nombre de la persona de quien obtuvo la información, pero si puede asegurar que la situación es más grave de lo que muchos imaginan.

Hay pendientes de pago 14 millones del año pasado, 5 de déficit y 15 millones que el Gobierno debe recuperar del pago del décimotercer mes. En total, 34 millones de colones.

La única solución posible es que alguna Institución del Estado adquiera varios millones de colones en bonos.

Sin entrar a juzgar la buena o mala fe que el señor Ministro pueda tener al ofrecer esa forma de solución y creyendo que actúa con el propósito de solucionar los problemas de la Institución y del Ministerio, considera que la Universidad no debe aceptar la proposición que se le ha hecho al señor Rector.

Pregunta a los señores miembros del Consejo lo siguiente: si es preciso colocar los bonos en la Caja Costarricense de Seguro Social, quien está en mayor capacidad de lograr la aceptación de esa fórmula, el señor Ministro o el señor Rector de la Universidad? Cree que el señor Ministro, como representante que es de la Hacienda Pública. De tal manera que la Universidad no tiene por qué encargarse de buscar la aceptación de ese plan y su formalización, pues no le corresponde.

El Prof. Monge Alfaro está de acuerdo con las ideas expuestas por el Lic. Jiménez Castro.

Estima que el señor Ministro debe procurar el arreglo de la situación que tiene pendiente y que a la Universidad se debe hacer la entrega del dinero constante y sonante.

Y, por sobre todo, la Universidad debe tener cuidado en no dar pasos que puedan constituir precedentes, pues de lo contrario en el futuro le pueden entregar bonos depreciados y se estaría violando la Constitución al aceptarse sumas menores que las que corresponden y desbalanceando su presupuesto.

El Prof. Caamaño dice que comprende las preocupaciones expresadas aquí por los estimables compañeros que le han precedido en el uso de la palabra. Pero considera que el Consejo Universitario, ante la situación, debe aprovechar la oportunidad que se le brinda, sin lesiones para la Institución, de solucionar el problema de la renta constitucional por el resto del año, sobre todo si se toma en cuenta que, según todos los criterios de quienes conocen los asuntos fiscales, las cosas se van a poner mucho más difíciles dentro de dos o tres meses.

Comprende también las objeciones a que sea la Universidad la que procure el arreglo para que la Caja del Seguro Social adquiera los bonos, pero al respecto manifiesta que, si el señor Ministro realiza esas gestiones, la suma que se logre tendría entonces que ir a la Caja única y se debería distribuir parte de la misma, también, a otras Instituciones.

El Lic. Sotela señala que, según explicó en la Facultad el señor Vice-Decano Lic. Eladio Vargas –que tan preocupado ha estado en busca de una solución a este asunto– lo que hay al proponerse este arreglo, es el buen deseo del Ministerio de solucionar el problema de la Universidad, sobre todo en esta época del año que se avecina, que parece será muy seria desde el punto de vista fiscal.

Agrega el Lic. Sotela que vale la pena considerar que el ofrecimiento hecho no es el de entregar a la Universidad bonos así pura y simplemente, sino con una orden irrevocable a la Tesorería Nacional de recuperarlos. La idea esbozada toma en cuenta la posibilidad de que la Caja Costarricense de Seguro Social absorba esos bonos; en realidad, se trata de una venta con pacto de retro-compra de plazo más largo.

A la sesión de la Facultad de Derecho en que se conoció de la posibilidad de esta negociación asistió, como profesor que es de la misma, el sub-gerente de la Caja Costarricense de Seguro Social, Lic. Rodrigo Fournier Guevara. Su criterio personal ahí expresado fue el de que probablemente la Caja aceptaría esa negociación, si la operación se lleva a cabo no en forma triangular, como se ha propuesto, sino cuadrangular; es decir, introduciendo además del Ministerio, la Universidad y la Caja, a un Banco del Estado.

Sin embargo, el Lic. Vargas Fernández mantuvo su idea de que era posible lograr, con los miembros directivos de la Caja Costarricense de Seguro Social, la aceptación de la operación en forma triangular. Todo esto, desde luego está sujeto a una serie de negociaciones previas a la entrega de los bonos. No considera que se trate de un mal precedente, que en el futuro pueda afectar a la Institución. Si se logra un arreglo y la Caja Costarricense de Seguro Social da su anuencia y adquiere los bonos, pues que vengan esos bonos, si no es posible lograr eso, entonces se le dice al señor Ministro que la Universidad no puede aceptar los bonos puro y simplemente, pues eso sí sería inconveniente.

De tal manera que a él le parece bien procurar el arreglo sugerido, que solucionaría por largo período los problemas económicos de la Institución, y no tener que arrepentirse después de haber desechado una solución posible.

Añade el Lic. Sotela que si llega al arreglo propuesto, la Universidad lo que recibiría sería dinero en efectivo. Los bonos serían solamente un medio para conseguir ese efectivo. Por otra parte –dice– el hecho de que el señor rector o la Institución hagan las gestiones ante la Caja Costarricense del Seguro Social, para formalizar la operación, en nada comprometen a la Universidad. Se trata de llevar adelante una posibilidad en que está interesada ésta, nada más.

Termina esta intervención informando que la Facultad de derecho estuvo de acuerdo en que esas gestiones se lleven a cabo, como una forma de buscar solución a los problemas pendientes.

El Lic. Jiménez Castro da su opinión respecto al trámite de las gestiones, reiterando lo que dijo en anterior intervención: a su juicio no debe el señor Rector tener la responsabilidad financiera en este asunto.

El señor Rector dice que anteponiendo la Universidad a todo lo demás, no le preocupa que tenga que actuar en este asunto hasta para descargar al Ministerio de sus problemas, con tal de que se resuelva la situación de la Institución. Toma en cuenta el problema humano que se presenta a 500 miembros del personal de la Institución, que están pendientes del arreglo que les garantice el pago de sus salarios, del que la mayoría depende para atender sus obligaciones.

Claro que el Consejo Universitario puede apegarse a lo que dice la Carta Política y exigir el pago de su renta constitucional; pero la realidad es que no ha podido el Gobierno cumplir a tiempo con los pagos y no ve cómo podrá hacerlo sin llegar a un entendimiento satisfactorio.

El Lic. Sotela propone moción de orden para que, antes de seguir adelante en la consideración de este asunto, se de lectura a las comunicaciones recibidas de las Facultades. Así se acuerda. El señor Rector da lectura a dichas comunicaciones, las cuales dicen así:

Agronomía: "...En cumplimiento de lo acordado por el Honorable Consejo Universitario en su sesión extraordinaria N.º 1135, de fecha 2 de los corrientes, esta Facultad, en su sesión de ayer, conoció de la situación planteada a la Institución con motivo del atraso en el pago de la subvención constitucional por parte del Gobierno de la República, y al respecto, tomó los siguientes acuerdos:

- 1.- Dar un voto de apoyo al señor Rector, y a los demás miembros del Consejo Universitario, en lo actuado en relación con el incumplimiento por parte del Gobierno de la República de la entrega mensual a tiempo de la subvención para la Universidad, según lo establece el artículo 85 de la Constitución Política, y, en consecuencia, relevar al señor Rector y demás miembros del Consejo de toda responsabilidad en el atraso del pago de los sueldos de los funcionarios de la Universidad. Asimismo apoyar cualquier declaración pública, respetuosa pero enérgica, que el Honorable Consejo resuelva hacer al respecto.
- 2.- Hacer respetuosa instancia al Consejo Universitario para que disponga lo conducente a un estudio exhaustivo del aspecto legal, para establecer, si es del caso, censuras o sanciones a quien o quienes corresponda, por incumplimiento de un mandato constitucional.
- 3.- Sugerir al Consejo Universitario el estudio de las posibilidades de que, mediante la promulgación de una ley, la subvención del Gobierno de la República para la

Universidad sea depositada a su nombre en el Banco Central. Los aportes para la subvención, según esa misma ley, deberán depositarse conforme los ingresos para tal fin se vayan produciendo”.

(f) Luis Angel Salas F.- Decano Facultad de Agronomía.”

Bellas Artes: “...Convocados por el Decano de bellas Artes, se efectuó el día 4 del presente, sesión extraordinaria, conjuntamente la Escuela de Bellas Artes y el Conservatorio de Música, para escuchar ideas en lo que respecta al problema relacionado con la Renta constitucional que le corresponde a la Universidad, la cual ha sido atrasada en los últimos meses.

Se dio lectura al memorandum enviado por el señor Rector a las diferentes Facultades y Departamentos, procediéndose inmediatamente a escuchar opiniones de los profesores al respecto.

En caso de que tal problema se vuelva a producir, se acordó lo siguiente:

1.- Dar un voto de apoyo y confianza al Honorable Consejo Universitario por su actitud asumida hasta el presente y para las medidas que deba tomar en lo futuro, respecto a dicho problema de la Renta.

2.- Hacer firme y enérgica protesta pública por tal actitud, con el agregado de una transcripción del artículo de la Constitución que trata del 10 % de la Universidad.”

(f) Juan Portuguese Fucigna.- Decano Academia de Bellas Artes.

Ciencias Económicas: “...Para su estimable conocimiento, me permito informar que nuestra Facultad en su sesión N.º 220, de fecha de ayer, convocada especialmente para estudiar la difícil situación que se le ha presentado a la Universidad con los atrasos en la entrega de la subvención constitucional mensual que le corresponde a la Institución, acordó lo siguiente:

Sugerir al Consejo Universitario que presente a la consideración de la Asamblea Legislativa un proyecto de ley tendiente a garantizar el cumplimiento efectivo de la disposición constitucional vigente que obliga a girarle a la Universidad mensualmente su subvención.

Dicho proyecto de ley se basaría en el desarrollo del principio constitucional contenido en el artículo 85 de nuestra Carta Magna, orientado a perfeccionar el precepto constitucional citado en su aspecto operativo.

En lo conducente el proyecto contemplaría el depositar mensualmente a favor de la Universidad directamente por parte del Banco Central, entre los días 20 y 25 de cada mes, esa subvención, tomando el monto necesario de los ingresos depositados a favor del Gobierno en ese organismo, en su condición de cajero del Estado.

Este proyecto de ley debería contemplar la reforma al artículo 12 de la Ley de Administración Financiera No. 1279.

La Facultad acordó también recomendar al Consejo Universitario la publicación de un manifiesto en el cual se explique a la opinión pública la difícil situación a que se ha visto abocada la Institución, y la inconveniencia de que no se haya respetado de parte del Poder Ejecutivo el precepto constitucional.

La primera propuesta fue hecha a la Facultad por el Lic. Raúl Hess, y una vez acogida en principio por ésta fue desarrollada con la colaboración del Lic. Ismael Antonio Vargas, correspondiendo así a ambos compañeros los méritos que tal sugerencia pueda tener.

Soy del señor Rector muy atento, seguro Servidor., f) Wilburg Jiménez Castro, Decano Facultad de Ciencias Económicas y Sociales”.

Ciencias y Letras: “...Me permito comunicarle que el jueves 3 del corriente , se celebró sesión plenaria en esta Facultad, con el objeto de conocer oficialmente la situación planteada a la Universidad con motivo del atraso en el pago de la subvención constitucional por parte del Gobierno de la República.

El señor Decano de esta Facultad explicó cómo estaba el asunto hasta ese momento, y leyó la comunicación enviada por él al señor Ministro de Economía y Hacienda en que le rogaba el suministro de algunos datos sobre la situación existente a fin de poder informar a los señores profesores de esta Facultad.

A propuesta del señor Vice-Decano de esta Facultad, fue aprobada por gran mayoría la siguiente moción:

“Conviene abogar porque se promulgue una ley que establezca que la renta constitucional para la Universidad le sea entregada en cuotas mensuales, mediante retenciones que haga el Banco central, cajero del Gobierno, de las rentas fiscales, por la sumas necesarias para el pago de las asignaciones que le corresponden a la Universidad; y que se encomiende a las Facultades de Derecho y Ciencias Económicas, un estudio para la formulación de un proyecto de ley con el propósito dicho”.

Asimismo, y a propuesta del señor Director del departamento de Química, fueron aprobadas por gran mayoría las siguientes mociones:

“Dirigirse al Consejo Universitario para que, mientras se aprueba una reforma constitucional o una ley que garantice el pago puntual de la subvención a la Universidad, y si lo tiene a bien, presente una enérgica protesta por violación de la constitución y haga valer sus derechos haciendo uso de los medios legales que corresponden.

Dirigirse al Consejo Universitario pidiendo que no acepte en bonos la renta constitucional”.

Finalmente, y a propuesta del señor profesor Eugenio Fonseca Tortós, fue aprobada la siguiente moción:

“...Que el Consejo Universitario pida a los Asesores Legales de la Universidad que estudien si es necesario y conveniente que se consagre constitucionalmente la ley

cuya creación fue propuesta por el señor ViceDecano. Caso de que se entienda como necesario y conveniente lo anterior, que se inicien las gestiones pertinentes para promover la aludida reforma constitucional”.

Con mi mayor consideración, me suscribo atento servidor suyo., (f) Guillermo Malavassi V., Secretario Facultad de Ciencias y Letras”.

Derecho: “...Tengo el gusto de transcribirle lo resuelto por la Facultad de Derecho en la sesión que celebró ayer a las 17:30 horas:

“...Después de amplia discusión se acordó:

Manifiestar al Consejo Universitario, que en el sentir de la Facultad de Derecho, podrían entrar a considerarse las siguientes sugerencias en relación al problema que ha motivado la convocatoria a esta sesión:

1) Agradecer a quienes han intervenido en la solución momentánea del grave problema económico que afecta a la Universidad de Costa Rica, las valiosas gestiones realizadas con ese propósito:

2) Continuar con las negociaciones iniciadas para tratar de solucionar la situación económica de la Universidad durante el resto del presente año. (Posible solución a base de la propuesta del señor Ministro de Economía y Hacienda de entregar bonos en pago, con el compromiso irrevocable del Gobierno de retrocomprarlos a razón de doscientos mil colones mensuales, y su colocación, a la par, en una Institución del estado).

3) Tomar las medidas correspondientes para tratar de que en el futuro no vuelva a presentarse la crítica situación actual, entrando a considerar las siguientes recomendaciones:

a) Incontestable reafirmación de los principios constitucionales que otorgan autonomía económica a la Universidad de Costa Rica.

b) Realización de los estudios necesarios para buscar la completa efectividad de esos principios constitucionales a base de una automática percepción de la renta que ellos otorgan a la Universidad. (Han de tomarse en cuenta las ideas expresadas en el curso de la discusión, en el sentido de promulgar leyes tendientes a esa finalidad, o de adicionar el artículo 185 de la Constitución Política a efecto de que se disponga que las rentas de origen constitucional sean separadas automáticamente en el monto señalado, por la Administración de Rentas, y giradas directamente a las Instituciones con ellas beneficiadas).

c) Que se integre una comisión universitaria que lleve a cabo los referidos estudios y proponga sus conclusiones al Consejo Universitario.

4) Ofrecer al Consejo Universitario su más amplia colaboración en la realización de los estudios y gestiones que para la consecución de esos propósitos se le encomienden.

Del señor Rector con toda consideración, (f) Rogelio Sotela M., Decano Facultad de Derecho”.

Educación: "...Por su digno medio me permito comunicar al Consejo Universitario que la Facultad de Educación, en sesión No. 75 convocada extraordinariamente y por acuerdo de ese Consejo con el objeto de expresar su criterio en relación con la falta de pago oportuno del salario de los funcionarios de la Universidad, acordó lo siguiente:

1).-La Facultad de Educación declara:

Que apoyará cualquier gestión definitiva al problema del precepto constitucional -artículo 85- que se refiere al pago mensual del aporte económico que el Estado da a la Universidad de Costa Rica.

2.- La Facultad formula atenta excitativa para que las Facultades de Derecho y Ciencias Económicas estudien un proyecto de ley que garantice el aporte del Gobierno a la Universidad.

3.- Muy atentamente solicita al Consejo se convoque a una Asamblea Universitaria a fin de que ésta se pronuncie sobre el proyecto de Ley elaborado por las Facultades indicadas en el No. 2 de este pronunciamiento.

4.- Solicita al Consejo Universitario que en su sesión del próximo viernes integre una comisión técnica de abogados y economista que ilustren a la Asamblea Universitaria sobre el proyecto de Ley que más convenga a los intereses económicos de la Universidad.

De usted con toda consideración, (f) Rafael Cortés, Secretario de la Facultad de Educación".

Medicina: "...La Facultad de Medicina, en su sesión No. 41, celebrada el 3 de mayo recién pasado conoció su comunicación No. R-547-61 con la que se acompaña copia de las notas que han sido enviadas, en relación con el asunto de la Renta Constitucional que no se ha cubierto en forma cumplida por el Gobierno Central.

Al respecto se acordó por unanimidad, en el artículo tercero de la misma sesión, manifestar al Consejo Universitario el respaldo unánime de esta Facultad en las gestiones que tome ese Alto Organismo, a fin de lograr un mayor acercamiento con el Ministerio de Hacienda para que se cubran las cuotas atrasadas, y respaldar en la misma forma las medidas que el Consejo Universitario juzgue convenientes para mejorar la difícil situación fiscal porque está atravesando la Institución.

Soy de usted, atento y seguro servidor., (f) Oficio Soto Blanco, Secretario de la Facultad de Medicina".

Microbiología: "Según disposición tomada por el Consejo Universitario, el día 4 del corriente mes se reunió la Facultad de Microbiología con el objeto de conocer la situación económica que se le ha creado a la Universidad.

Después de conocer la distinta opinión de sus miembros la Facultad resolvió:

- 1.- Dirigirse al Consejo Universitario para que en un manifiesto público dirigido al Poder Ejecutivo declare cuál es la posición de la Universidad ante la situación creada.
 - 2.- En vista de lo lesivo que podría resultar en un futuro para la autonomía de la Universidad, que el Consejo Universitario arbitre los medios para conseguir la independencia de la llamada “renta constitucional”.
 - 3.- Sugerir al Consejo Universitario estudiar la posibilidad de conseguir nuevas rentas y así la Institución pueda hacer frente a su creciente demanda de obligaciones.
- Del señor Rector con las muestras de la mayor consideración se suscribe, atentamente, f) Luis G. Fuentes L., Secretario Facultad de Microbiología”.

Odontología: “... En sesión ordinaria celebrada anoche, la Facultad de Odontología conoció la consulta formulada por el Consejo Universitario en relación con el problema planteado a la Institución con motivo del atraso en el pago de la subvención constitucional por parte del Gobierno de la República, lo que ha impedido cubrir a tiempo los salarios del personal universitario.

La Facultad consideró la gravedad del asunto así por el perjuicio patrimonial que se causa a todos los servidores de la Universidad como por la seria lesión que se ocasiona al principio que consagra la Constitución Política de Costa Rica de autonomía constitucional. Y al respecto acordó pronunciarse en respaldo del Consejo Universitario y apoyar cualquier acción futura que exprese su decisión firme y drástica en defensa de la autonomía universitaria que ahora se ha menoscabado.

Al mismo tiempo la Facultad resolvió hacer llegar al Consejo Universitario su protesta por la forma descortés con que el Gobierno de la República ha tratado sus instancias, así como las del señor Rector y funcionarios de la Institución, para remediar la difícil situación a que se aboca la Universidad si no le hace cumplido pago de la subvención constitucional.

Sin otro particular, quedo de usted muy atento y seguro servidor., (f) Fernando Salazar Navarrete, Secretario de la Facultad de Odontología”.

“La Federación de Estudiantes Universitarios de Costa Rica F.E.U.C.R ante el incumplimiento, por parte del Poder Ejecutivo, del precepto constitucional que consagra la autonomía económica de la Universidad, quiere dejar sentada su protesta con motivo del atraso de las cuotas que mensualmente deben serle giradas a la Universidad.

Esta Federación considera que lo anterior constituye un funesto precedente, que a la vez atenta contra el principio de la Autonomía Universitaria, además de las graves complicaciones que ocasiona al sistema administrativo-financiero que tiene establecido la Universidad.

Al mismo tiempo, esta Federación se lamenta por la forma poco cortés en que los personeros del Poder Ejecutivo trataron a nuestro Rector, al buscarle éste soluciones al problema planteado.

Por los motivos expuestos, esperamos que el Gobierno habrá de encontrar la fórmula que permita resolver definitivamente este problema, ya que de lo contrario esta Federación tendrá que tomar las medidas necesarias para defender la autonomía universitaria.

f) Rodrigo González, Presidente de la F.E.U.C.R., y Víctor Fernández, Secretario de Asuntos Nacionales”.

El Prof. Monge Alfaro dice que este problema se debe analizar no sólo en la coyuntura actual, sino tomando en cuenta una serie de elementos de juicio, como la actitud del señor Ministro respecto a la Universidad desde que se hizo cargo de su Despacho, etc. Hace ver que para el señor Ministro ha sido siempre la Universidad la Institución postergada en el cumplimiento de sus obligaciones.

Hace la clara observación de que ésta es la primera vez en que la Universidad de Costa Rica se ve en esta situación; y pregunta –es ésta la primera vez que el país se encuentra frente a una aflictiva situación fiscal? Desde luego que no. Pero es que los Gobiernos anteriores cumplían las disposiciones de la Constitución. Por eso se debe tener mucho cuidado al aceptar bonos en pago de la renta.– Pero es que nosotros pregunta el Prof. Monge Alfaro –no tenemos instrumentos de tal índole que se cumpla la Constitución? –Sobre todo– –agrega– en momentos en que la crisis no es total?.

Concluye su intervención afirmando que mientras no haya un acuerdo de parte de todas las Instituciones para hacer un gran sacrificio, en vista de la situación fiscal del país, la Universidad debe hacer un gran esfuerzo para exigir el pago de su renta constitucional.

El Lic. Gonzalo González hace uso de la palabra. Manifiesta que las resoluciones tomadas por la Facultad de Farmacia no se comunicaron por escrito, sino que pensó que sería mejor transmitir las al Consejo de viva voz.

Al iniciar su intervención, manifiesta que el Gobierno tiene un atraso de seis meses en el pago de la subvención del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo; la Municipalidad de San José recurrió al paro para que se le cumplieran las obligaciones pendientes y así se dan otros casos en otras Instituciones. De manera que la afirmación así tan rotunda de que el Gobierno está en contra de la Universidad no la comparte, y hace constar que esas palabras no se fundamentan en ningún matiz político.

El Lic. González estima que si se logra la seguridad de que los bonos se compren a la par, realmente la Universidad lo que recibiría sería dinero efectivo como pago de su renta constitucional.

Si se va a hilar delgado desde el punto de vista institucional, claro que esta solución no debería aceptarse. Pero frente a la situación del país y del Gobierno, estas cosas son relativamente secundarias y debe considerarse en primer término la realidad. La Facultad tomó en cuenta este aspecto y estuvo conforme en señalar que ha habido falta de cumplimiento de la Constitución, pero también tomó en cuenta el hecho real de la situación fiscal.

Agrega el Lic. González que la Facultad agradeció y dio un voto de confianza al Consejo Universitario porque ha hecho todo lo posible –todo lo humanamente posible– con la ponderación que el caso exige, para lograr un arreglo al problema pendiente.

La inquietud de la Facultad anduvo –se manifestó– por otro lado; que vuelva a producirse el atraso y que vuelva a presentarse una situación tan conflictiva como la vivida.

Además, la Facultad dijo que no consideraba necesario el pronunciamiento público; que era preferible que el Consejo Universitario estudiara a fondo una posibilidad legal de independizar a la Universidad, en cuanto a sus rentas constitucionales, del Poder Central.

Esa fue la tesis que privó en la Facultad, pues consideró ésta que así se resolvería el problema para siempre, ya que ante una realidad como la actual este Gobierno –y cualquier otro Gobierno lo puede hacer en el futuro– no tiene otro remedio que incumplir.

Así se lograría la plena autonomía económica para esta Institución, economía que se creyó obtener al incluir una renta equivalente al 10 % del presupuesto de Educación Pública, para la Universidad.

La Dra. Gamboa hace uso de la palabra. Suponiendo –dice– que el Consejo Universitario no acepte estudiar la posibilidad de formalizar este arreglo, aparecería entonces como responsable ante 500 empleados si hubieran nuevos problemas para el pago de los salarios.

El Consejo Universitario no tiene muy clara la magnitud de los problemas fiscales del país.

Pero está el ejemplo de los maestros: se le ha atrasado el pago de sus sueldos, no sólo por atrasos en la preparación de las fórmulas –como se ha dicho en público– sino también por razones de orden fiscal.

Las proposiciones que se han leído para que se estudie la posibilidad de solicitar una ley que garantice el giro directo de su renta a la Universidad, son aceptables. Pero como la promulgación de una ley toma tiempo, mientras tanto procurar que se formalice la proposición del Ministerio de Economía y Hacienda, que parece ser una tabla de salvación para evitar atrasos y dificultades.

El Lic. Jiménez Castro agrega, comentando la propuesta que hace la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, que este sistema lo tiene el Instituto Costarricense de Electricidad y le ha dado magníficos resultados.

Se acuerda, en primer término, acoger la idea de que se prepare un proyecto de Ley que garantice el giro directo de su renta constitucional a la Universidad. Con ese objeto se designará una Comisión, a la cual se solicitará que considere, también la posibilidad de que esa disposición para el giro directo de su renta a la Universidad, figure en la Constitución. Además, podrá presentar, a la consideración del Consejo, cualquier otra fórmula que estime adecuada para lograr el propósito de que esta resolución persigue.

Como miembros de la Comisión se designa a los licenciados Raúl Hess Estrada, Roberto Sasso, Ismael Antonio Vargas y Carlos José Gutiérrez.

Se ha señalado así la forma de lograr la resolución del problema del atraso de la renta constitucional, a largo plazo. Se continúa la discusión respecto a la fórmula conocida para llegar al arreglo de la situación inmediata.

El Prof. Monge Alfaro interviene y expresa su criterio favorable a que se lleven a cabo las negociaciones sugeridas, siempre y cuando todo sea formalizado en convenio escrito que garantice a la Universidad.

El Lic. Jiménez Castro pregunta quien va a pagar los intereses de los bonos. Señala que si fuera el Gobierno Central, habría entonces que modificar la Ley de Presupuesto.

El señor Rector responde que el señor Ministro le aseguró que la Universidad recibiría las sumas le corresponden, completas. De tal manera que el pago de los intereses lo haría el Gobierno y que él –el Rector– no propiciaría ningún arreglo que tendiera a disminuir un centavo la renta.

La Dra. Gamboa mociona para que se autorice al señor Rector para que proceda a hacer las gestiones que correspondan, para ver si logra ese arreglo con la Caja Costarricense de Seguro Social, con todas las garantías para la Universidad.

El Prof. Monge Alfaro dice que antes de tomar una resolución sobre este punto, se debe tomar en cuenta el criterio de varias de las Facultades de que se de un pronunciamiento público de protesta por la actitud del Gobierno. También se ha hablado de votos de confianza para el Consejo Universitario, pero conoce que algunos profesores han comentado “la tibieza” del Consejo frente a este problema, claro que desconociendo lo que se ha hecho para procurar su solución.

Deja expuestas esas inquietudes, para que se tomen en cuenta. El Gobierno –agrega– aunque sea en forma fugaz o momentánea, ha violado la Constitución. No sabe hasta qué punto cabe o no cabe una manifestación, un pronunciamiento de mucha altura –como los da siempre el Consejo– explicando toda esta situación y señalando la posición de este cuerpo.

El señor Rector dice que el Consejo Universitario no está obligado a acatar lo que las Facultades resolvieron. El acuerdo de la sesión en que se dispuso consultar a las Facultades, claramente señaló que se trataba de conocer criterios, para tenerlos

como elementos de juicio, entre otros, a la hora de resolver. En un cuerpo como éste debe haber cierta estrategia para llevar adelante los asuntos.

El Prof. Caamaño sugiere que sea la Asamblea Universitaria la que decida el camino a seguir; ya hay una solicitud para que sea convocada, firmada por un apreciable número de profesores y fue enviada al señor Rector.

Le parece que es preferible seguir ese procedimiento, a que algunas facultades salgan a hacer manifestaciones por su lado.

La Dra. Gamboa no cree que las Facultades salgan a hacer cada una lo que desea. Se trata de un asunto en que se debe proceder con mucho tacto, pues la Universidad tiene que atender a la situación general del país. Que cada uno de los miembros del Consejo informe a los demás compañeros de la Universidad sobre este arreglo y que no se lleve a cabo ninguna publicación que pueda entorpecerlo.

El Lic. Jiménez Castro se manifiesta de acuerdo con esta tesis.

Se retira del Salón de Sesiones la Dra. Emma Gamboa, debido a que debe atender asuntos personales de urgencia en su casa de habitación. Por ser hora tan avanzada la acompaña, por encargo del Consejo, el Lic. Jiménez Castro (22:30 horas).

El Dr. Morales hace uso de la palabra. Dice que la Dra. Gamboa se retiró y no podrá escuchar esta referencia a sus palabras. Dijo ella que no creía en publicaciones de las Facultades y la verdad de las cosas es que cuando se discutió aquí el asunto de la Escuela de Educación, se llevó a la prensa una serie de artículos sobre el problema. Ella misma estuvo fecundísima en esa oportunidad y publicó varios artículos en los periódicos.

Se ha manifestado aquí preocupación por las implicaciones que podrían tener publicaciones hechas por las Facultades; pero hay que pensar también en las implicaciones del silencio, sobre todo luego de los pronunciamientos enviados por ellas, que forman parte de la Universidad. Cree que una publicación mesurada y cuidadosa, con una exposición del problema, es necesaria.

El Lic. González dice que de las palabras del Prof. Monge Alfaro se aprecia que no estuvo presente aquí en la sesión en que se decidió consultar las Facultades y no conoce, por esa razón, el espíritu de ese acuerdo del Consejo. El resultado de esa consulta no obliga al Consejo, pues así se decidió entonces.

Respecto a la inquietud del Prof. Caamaño, ya se verá como todas esas cosas llegan hasta la prensa. Así para siempre en Costa Rica. De manera que la cuestión de las publicaciones no lo asusta.

El Consejo Universitario puede decidir publicar o no publicar una explicación, o publicarla cuando así lo estime oportuno.

La preocupación en cuanto a lo que puedan pensar o no las Facultades no lo inquieta; a lo mejor y esas mismas Facultades que han solicitado que se haga una protesta, le reclamarían después al Consejo Universitario haber hecho una publicación inconveniente, si se produjera una falla en los arreglos propuestos y por esa razón se produjera un nuevo atraso en el pago. Se puede criticar la actitud del

Consejo. Se le puede calificar de “palanganero”. Y es que aunque suene extraño decirlo, así debe ser la actitud del Consejo, pues es él el cuerpo moderador de la Institución. Personalmente no lo es, es más bien ortodoxo y hasta radical, pero cuando actúa en el seno del Consejo siempre ha visto el interés de la Universidad y ha procedido con mayor cautela, acogiendo tesis que en otra forma tal vez nunca habría votado o acordado.

La misma Facultad de Farmacia algunas veces le ha reclamado, en una forma muy sutil, posiciones suyas en el seno del Consejo.

Por esas razones no le importa ni lo que se diga ni lo que se publique; pues si fuera por dejarse llevar por sentimientos personales, se habría opuesto –repito– a cosas que aquí se han dicho y se han hecho.

Le parece que el mejor procedimiento que se puede seguir, es dar una explicación entre casa, a los compañeros de las Facultades, explicando todos los antecedentes y las posibilidades de arreglo de una manera adecuada. Ellos saben que si las cosas salen malas, podrán reclamar, pues la plena responsabilidad le corresponde al Consejo Universitario.

El Lic. Sotela se manifiesta de acuerdo con el fondo de lo dicho por el Lic. González.

El hecho de que el Consejo no tomara una resolución definitiva en la sesión pasada y se decidiera consultar, en primer término, el criterio de las Facultades, es una circunstancia por la que debe felicitarse al Consejo, pues en el ínterin surgió una fórmula de arreglo.

En la sesión pasada expresó que si se llegaba a hacer una publicación, en ella habría que decir al Presidente de la República y a su Ministro, todas las cosas inconvenientes que se han presentado en esta situación. Pero está la Institución en negociaciones y las publicaciones no son convenientes. Hay buena voluntad para buscar una solución satisfactoria. Si esa solución falla, si no se llega a un arreglo, entonces el Consejo decidirá qué camino toma. El hecho de que se incline por no hacer una publicación oficial como pronunciamiento de este Consejo, no significa que la prensa no pueda informar de las perspectivas y explicaciones que se estime necesario dar.

El Lic. González señala que parte del arreglo que se logró, se debió a que el Consejo Universitario, al tomar esa noche la resolución que tomó, la hizo del conocimiento de todos los periódicos y fue ampliamente difundida. Si en esa oportunidad se usó esa estrategia, era porque convenía, como puede no convenir ahora seguir el mismo procedimiento. No es que tenga temor a la publicidad. El Consejo debe actuar dentro de lo que cree oportuno y conveniente en cada caso.

En ciertas materias y en ciertas cosas, lo ortodoxo es necesario. Peor en otras cosas, es necesaria la flexibilidad. Así en este caso el Consejo, sin perder de vista lo ortodoxo –para eso se ha nombrado una Comisión– no pierde de vista, tampoco, lo pragmático.

Está pues, combinando.

Luego de la anterior intervención del Lic. González, se procede a votar la idea que el Prof. Monge Alfaro trajera a consideración del consejo, sobre la necesidad de hacer una publicación explicativa.

A favor de la publicación se manifiestan el representante estudiantil Vicarioli; el Dr. Morales, el Prof. Monge Alfaro.

Se manifiestan en contra de hacer la publicación en este momento, pero no desechan esa posibilidad si fuera oportuno, el Ing. Salas, el Dr. Fischel, el Lic. Sotela, el Lic. González, el señor Rector y el Prof. Caamaño.

El Prof. Monge Alfaro dice que la información que se puede dar a las Facultades es la de que el Consejo Universitario no ha visto con buenos ojos el atraso en el pago de las cuotas, pero que al mismo tiempo ha tenido la satisfacción de conocer la propuesta para una solución satisfactoria para la Universidad.

Después de las consideraciones y cambios de impresiones consignados y de la resolución tomada en cuanto a la conveniencia de hacer una publicación explicativa, el Consejo acuerda autorizar al señor Rector para que formalice las gestiones necesarias ante la Caja Costarricense de Seguro Social y el Ministerio de Economía y Hacienda, para determinar la posibilidad de llegar al arreglo propuesto por el Lic. Jorge Borbón Castro, Ministro del ramo.

El Prof. Monge Alfaro respalda esta solución, pero reitera su criterio de que la Universidad debe quedar plenamente garantizada por convenio escrito y que el hecho sea formalizado de tal manera que no constituya un mal precedente para el futuro de la vida institucional.

ARTICULO 27. El señor Rector da lectura a la comunicación que recibiera, suscrita por 48 profesores de la Institución, que dice así:

“...Los suscritos, Miembros de la Asamblea Universitaria, pedimos a usted muy respetuosamente, de acuerdo con el artículo 14 del Estatuto, que ésta sea convocada urgentemente para el próximo lunes 8 de mayo a las 8 p.m. a fin de conocer en forma exclusiva la situación que se ha planteado con la negativa del Poder Ejecutivo de entregar a la Universidad la suma constitucional que le corresponde. Estamos enterados que desde hace varios meses el Poder Ejecutivo ha venido retrasando la entrega de la renta constitucional, establecida en el artículo 85 de nuestra Carta Magna.

Creemos necesario que la máxima autoridad Universitaria se pronuncie sobre esta delicada situación y haga un planteamiento serio ante las autoridades correspondientes.

Hacemos esta solicitud para que la Asamblea se reúna el lunes pues el mismo artículo 14 del Estatuto establece que se convocará con tres días de anticipación. Deseamos reunirnos aún en el caso de que para esa fecha se hubiera solucionado el problema de hoy”.

El señor Rector dice que de conformidad con el Estatuto Orgánico procede la convocatoria.

Se acuerda seguir el procedimiento señalado por el artículo 14 de dicho Estatuto Orgánico, para la convocatoria correspondiente y se señala el próximo viernes 12 de mayo, a las veinte horas, para la celebración de la Asamblea Universitaria.

La Secretaría General se encargará de las publicaciones del caso.

A las 23 horas se levanta la sesión.

ANEXO No.1
SESION No. 1136

Ref 777-61
Abril 27, 1961

Señor
Ing. Facio Baudrit M.
Rector de la Universidad
de Costa Rica
Ciudad Universitaria
Presente

Muy estimado señor Rector:

Me permito muy atentamente remitirle adjunto el informe suscrito por todos los Directores de Departamentos Técnico-Administrativos que participamos en el estudio conjunto sobre el Proyecto de Clasificación y Valoración de Puestos, elaborado por la Oficina de Personal.

Dicho informe es el resultado de nuestro estudio y un análisis objetivo del problema planteado, en el que se hizo abstracción de las personas que lo elaboraron.

Deseamos aclarar que en todo momento hemos reconocido el difícil trabajo que realizaron los señores Enrique Castro y Over Flores y que lo que nos ha movido a hacer este estudio ha sido el afán de colaboración que, como compañeros de trabajo, podemos y debemos prestar, en las delicadas funciones encomendadas a la Oficina de Personal.

Aprovechamos la oportunidad para expresar nuestro más sentido agradecimiento al Consejo Universitario por el tiempo que nos concedió para realizar este estudio, y esperamos que nuestros puntos de vista puedan ser gran utilidad para el desarrollo de una sana, y equilibrada política en la administración de personal de nuestra Institución.

Con mi mayor consideración, me suscribo atento y seguro servidor,

Efraim Rojas Rojas

13 de abril de 1961

Señor
Ing. Fabio Baudrit M.
Rector de la Universidad
de Costa Rica
Ciudad Universitaria
Presente.

Muy estimado señor Rector:

Muy atentamente nos permitimos elevar a su consideración y a la del Consejo Universitario las más importantes observaciones y conclusiones a que hemos llegado los Directores de Departamentos Técnicos y Administrativos en el estudio del Proyecto de Clasificación y Valoración de Puestos de la Universidad de Costa Rica que elaboró la Oficina de Personal.

Este estudio conjunto de los Directores de Departamentos se hizo en asocio de la Oficina de Personal y con la colaboración del Lic. Rodrigo Facio, del Lic. Wilburg Jiménez, del Sr. Pedro García Róger, quiénes por invitación nuestra asistieron a algunas de las sesiones y del Sr. Over Flores que estuvo presente en las dos primeras sesiones.

Como se recordará, el fin de este estudio que nos propusimos realizar los Directores de Departamentos, fue el de encontrar una solución adecuada al grave problema que se planteó a mediados del año 1960 por el descontento de la mayoría de los servidores técnicos y administrativos de la Universidad, quienes se manifestaron inconformes con la clasificación y valoración de puestos elaborada por la Oficina de Personal.

El descontento entre estos servidores nos hizo temer un bajo rendimiento en el trabajo, la deserción y hasta posibles movimientos subversivos si se ponía en vigencia el proyecto tal y como está. Era una situación irregular, pues si la clasificación, como dice parte del párrafo 6 de la Introducción del Manual de Clasificación de Puestos de la Dirección General de Servicio Civil: "lejos de constituir un obstáculo tiene que convertirse en un instrumento de ayuda", en la Universidad venía a provocar una situación hasta entonces desconocida en su personal, a pesar de la congelación de sueldos por varios años.

Todos los Directores estábamos, y ahora más que nunca estamos convencidos de la necesidad de un "sistema de méritos" que regule este aspecto de la administración de personal, pero estamos más convencidos ahora de que éste debe responder a las necesidades y objetivos propios de la Universidad y de cada Departamento.

Nuestro deseo ha sido en todo momento el de obtener un sistema justo que realmente sea un instrumento eficaz en la administración de personal, que aunque no es el único, es determinante y diríamos mejor, es su propia base.

En primer lugar estudiamos detenidamente lo que podría llamarse la filosofía de un sistema de clasificación y valoración de puestos, sus características, diferencias entre el sistema inglés y el americano, etc.

Luego hicimos un análisis del Informe del Proyecto de Clasificación y Valoración de Puestos Técnicos y Administrativos de la Universidad, presentado al Consejo Universitario por el Sr. Over Flores y el Sr. Enrique Castro el 16 de noviembre de 1959 y se hicieron observaciones algunas de las cuales nos permitimos exponer a continuación.

1.- Selección de Método a seguir

En la Introducción y Antecedentes, punto 3, (pág. 2), titulado "Selección de Método a seguir", dice:

Una vez definido el propósito general comenzamos a estudiar los detalles a que habíamos de hacerle frente; el primero fue la selección del método a seguir. Después de considerar cuidadosamente los métodos más usuales decidimos seguir, a manera de guía, el que usa la Comisión de Servicio Civil de los Estados Unidos de América y que también ha servido de modelo a sistemas de Clasificación de los gobiernos estatales y municipalidades de los Estados Unidos y del Canadá así como también de El Salvador, Brasil, México, Venezuela, Perú, Puerto Rico, Panamá y de nuestro país

Se habla en este párrafo del método escogido, pero que realmente no es un método, sino un sistema, llamado americano. El método usado fue el de "los cuestionarios" como claramente se expresa en la Primera Parte del citado informe en el punto 5, (pág. 2), que dice:

Mediante este formulario se solicita la información necesaria para que el clasificador pueda comprender, al leerlo, la labor que realiza en un puesto dado la persona que completó esa información. Del análisis y de la ponderación de esos formularios salió la clasificación y valoración de dichos puestos

Subrayamos de nuestra parte el último párrafo para hacer resaltar que fue el único método usado, sin tomar en cuenta otros, como "la entrevista con empleados", "la observación directa", o los tres combinados, que habrían permitido a los servidores, dar una mejor y más completa información para hacer una clasificación más adecuada a las necesidades de la Universidad. Más adelante, en el mismo informe, se habla en el punto 12, (pág. 5), de Entrevistas, pero ahí mismo está expresado que:

Siempre que fue posible las dudas de que se habla en el párrafo anterior fueron tratadas de aclarar mediante entrevistas personales con el servidor, su jefe y nosotros.

es decir, que no se usó en forma general, sino que se usó en muy pocos casos. En otras palabras, no se usó la "entrevista" como método para la clasificación de todos los puestos.

Como la clasificación es muy subjetiva, es necesario usar factores de clasificación y métodos adecuados para hacerla más objetiva. Si tomamos en cuenta la ignorancia casi completa de Directores y empleados sobre lo que pretendía la Oficina de Personal y la muy escasa información previa que se proporcionó, aun a los Directores de Departamentos, no era posible con el uso de sólo ese método obtener mejores resultados, pues todo dependía de "los formularios" y del criterio subjetivo con que se hizo la clasificación.

2. Determinación de Factores de Valoración

En la Segunda Parte, punto 8, (pág. 5), del Informe dice:

Procedimos luego a efectuar un análisis minucioso de los factores que intervienen en los diferentes puestos a fin de determinar su grado de importancia en la remuneración apropiada para cada clase de puestos.

Anotamos aquí una de las observaciones más significativas pues da a entender que luego del "diseño de fórmulas", punto 4, (pág. 2): "Del análisis y ponderación de esos formularios de donde salió la clasificación y valoración de puestos", punto 5, (pág. 2), se procedió al análisis de los factores para determinar el grado de importancia en la remuneración para cada clase de puestos.

Podemos observar que usaron factores de valoración; es decir, factores para determinar un salario, pero no se habla en parte alguna de este informe, de los factores de clasificación, que son los que influyen en la formación de las clases. En otras palabras, que desde el momento de colocar un puesto en la clase de oficinista, no se pensó en la función de ese puesto, sino en el salario que se le iba a pagar. Mas que clasificar, lo que se hizo desde el principio fue valorar los puestos.

Quizá la confusión nació de las prácticas del Servicio Civil donde el sistema ya está en marcha y tienen algunas rutinas que les permiten aligerar el trabajo, pero dichas prácticas no eran aplicables a la Universidad, en donde se trataba de crear un sistema.

Consideramos que es imprescindible para el desarrollo de un plan de clasificación de puestos, la creación de las clases a que éstos serán asignados. Antes de crear esas clases, deben estudiarse y determinarse cuidadosamente los factores de clasificación que incluyen en su formación. Estos factores se agrupan generalmente dentro de las cuatro áreas siguientes: 1) Dificultad y complejidad de funciones; 2) Responsabilidades que excluyen la supervisión; 3) Responsabilidad de

administración y supervisión y 4) Calificaciones requeridas. Cada una de estas áreas se puede desglosar de acuerdo con las necesidades propias de la Institución.

En el Proyecto de la Oficina de Personal se confundieron la clasificación y la valoración de puestos; ambos procesos están íntimamente ligados pero son diferentes y uno es anterior al otro. Para corroborar esta confusión véase en el informe, punto 21, (pág. 9), que una de las etapas más importantes de la clasificación de puestos como es la "asignación de puestos a las clases", está colocada en la tercera parte del informe que trata de la "Valoración de Puestos".

3.- Organogramas Provisionales

En la primera parte, punto 9, (pág. 4). del informe dice:

"Haciendo uso de la Relación de Puestos en el presupuesto de la Universidad y de las planillas de todas las Escuelas y Departamentos de la Institución procedimos luego a la confección de organogramas o representaciones gráficas de las diferentes estructuras administrativas y técnicas, mostrando los niveles jerárquicos y las fuentes de autoridad en esas unidades para así poder establecer, a la hora de analizar los formularios de clasificación, de quien dependen jerárquicamente los puestos de todas y cada una de las dependencias administrativas".

No es necesario hacer un extenso comentario al respecto, ya que en el mismo párrafo encontramos claramente una de las bases falsas de este proyecto, porque se tomó como fuente un elemento que todos sabemos que no está bien. Precisamente nuestro apoyo a un sistema de méritos se basa en la serie de errores que actualmente existen. No nos explicamos cómo de una lista de salarios se pudo confeccionar un organograma. En dicha lista se puede a simple vista encontrar el nivel jerárquico o la fuente de autoridad, sólo en los niveles más altos, pero en los otros niveles hubiera sido necesario para la Oficina de Personal consultar a los Directores de Departamentos, solicitar los organogramas de cada Departamento o lo mejor hubiera sido hacer un análisis administrativo para elaborar verdaderos organogramas. Por esta razón es que en este proyecto se encuentran errores, como el de que un Jefe de Sección, a pesar de los formularios y de la clasificación, está en la misma clase de sus subalternos. Como en la planilla, fuente de estos organogramas, aparecía con un salario igual al de sus supervisados, (por razón de la congelación de sueldos) quedó con un salario inferior al que ya tenía, y en la misma clase de subalternos.

4.- Las clases demasiado amplias.

En el análisis de los puestos se agrupó por puestos suficientemente similares con respecto a deberes, responsabilidades y autoridad para crear las diferentes clases, como lo indica la técnica correspondiente, para lo que se usaron probablemente los "factores de valoración" ya que como dijimos, no se habla de factores de clasificación; pero quizá por razón del método usado o de criterio del clasificador,

estas clases resultaron muy extensas, y dieron cabida a una serie de puestos que realmente no tienen tanta similitud en deberes y responsabilidades. Para ilustrar mejor esta observación, copiamos un párrafo de un trabajo del Lic. Oscar Chaves, titulado "Comentarios sobre los principios fundamentales de la Administración de Personal", que dice:

"Para comprender en forma objetiva la tarea y la importancia de la clasificación, como paso previo, a cualquier orden administrativo en el campo del personal, permítase hacer un parangón con las tareas de un administrador de un Supermercado. Supongamos que en dicho almacén se encontrasen en un momento dado, revueltos todos los artículos: granos, latería, frutas, verduras, etc. El primer paso que daría el administrador en el deseo de poner orden y facilitar su trabajo, sería ir colocando los artículos en grandes grupos: de un lado todo lo que es latería; más allá todo lo que es verduras; por acá el grupo de las frutas y así sucesivamente. El segundo paso será clasificar cada uno de esos grandes grupos: las frutas, por ejemplo se pondrán en orden, naranjas, manzanas, peras, etc. El trabajo se irá refinando hasta colocarlas según su clase, tamaño y también su precio. Hecha esta clasificación el administrador está en mejores condiciones para atender a la dirección del negocio. Lo mismo sucede en la administración de personal. Dada la enorme variedad de funciones gubernamentales es indispensable que se establezcan clasificaciones para su tratamiento ordenado y justo. Los puestos se clasifican en una serie de grupos, según las similitudes y diferencias de las respectivas condiciones de trabajo, y de acuerdo con la norma de que "la completa individualización es tan imposible, como la absoluta uniformidad".

Tomando el ejemplo del señor Chaves podríamos decir que las clases confeccionadas por la Oficina de Personal semejan amplísimos recipientes en donde además de naranjas, se colocaron también manzanas, bananos, etc., juntos, sin dar los pasos subsiguientes para refinar el trabajo. En una Institución como la Universidad de Costa Rica es muy peligroso hacer semejantes generalizaciones, pues ello perjudica su propio funcionamiento. Nosotros consideramos por la experiencia que tenemos en cada uno de nuestros Departamentos, que es más conveniente para los fines propios de la Universidad y los particulares de nuestros Departamentos que estas clases no sean tan extensas, sino que por el contrario deben ser más limitadas y específicas para facilitar la administración del personal, aunque de este modo en el manual de especificaciones aparecieran muchas clases, con un solo puesto algunas de ellas.

5.- Limitaciones del Proyecto

a) Se planeó limitado por el presupuesto actual de la Universidad.

Según las propias palabras del señor Over Flores, dichas en una de nuestras sesiones de estudio, este proyecto había sido planeado de acuerdo con el presupuesto de la Universidad en ese momento, Si realmente se piensa en un

sistema de méritos adecuado para la Universidad y que sea una sólida base para una verdadera carrera administrativa en la Institución, no se debe limitar antes de su nacimiento por el presupuesto en vigencia. Un sistema de esta naturaleza lo que persigue según el mismo informe sobre este proyecto, en su Introducción y Antecedentes, punto 2 (pág. 1), es:

"Elaborar un Plan de Clasificación y Valoración de los Puestos Técnicos y Administrativos de la Universidad hasta el nivel de Directores inclusive, a fin de dotar a la Universidad de un instrumento útil e indispensable en su política de administración de personal y que ha de venir a garantizar a sus servidores un trato justo y equitativo en su remuneración, mediante la aplicación de normas generales que regulen el reclutamiento y la selección de candidatos; los regímenes de ascensos y de aumentos de salarios; los programas de adiestramiento en servicio y de bienestar general que promueva la Universidad".

Difícilmente podría llevarse a cabo todo ello si tiene que ajustarse de previo a un presupuesto. Si un plan bien elaborado y de acuerdo con las necesidades de la Institución, no es posible llevarlo a la práctica por falta de dinero, se podrían hacer arreglos posteriores para resolver el problema, pero de ninguna manera limitarlo a este extremo. Al limitarlo desde un principio, se le resta flexibilidad y con ello se niega le esencia misma de un sistema de méritos. Es más, en la quinta parte, punto 43, (pág. 18), del informe bajo el subtítulo "Salarios Inferiores a la Valoración Propuesta", dice:

"Como puede observarse en el plan de valoración propuesto, la mayoría de los puestos presentan una valoración bastante similar a la suma con que hasta ahora han sido retribuidos. Los aumentos aparentes son poco numerosos y los casos de valoración inferior a lo que actualmente devengan son también relativamente pocos".

Nos encontramos que según este párrafo las cosas quedaron tal y como estaban, pues la preocupación principal parece haber sido que el sistema se ajustara al presupuesto existente y que la valoración de cada puesto fuera bastante similar a la suma con que hasta ahora había sido retribuido.

b) Similitudes con el Servicio Civil

No entramos a considerar las lógicas similitudes -diríamos igualdades- entre el Servicio Civil y este Proyecto, porque es obvio que se trata del mismo sistema. Se usaron en él las técnicas y formularios que usa el Gobierno, los mismos factores de valoración, etc.

Al hablar de similitudes nos referimos especialmente en este aparte, a la valoración. Nos parece peligroso y grave para la Universidad, aceptar como norma una medida del Gobierno que tiende a obtener un modelo de Salarios que no perjudique a la empresa privada, y nos parece peligroso porque con ello se olvidan los propios problemas de la Universidad, sus características y funciones individuales, para adoptar un modelo extraño, que le impide atraer los mejores servidores del país. Aun

cuando no pretendamos que la Universidad tenga salarios muy altos, consideramos conveniente que sean más elevados que los del Gobierno, para poder competir con ventaja en el mercado. Si revisamos los salarios actuales de puestos nos encontramos que la valoración que el proyecto les dio es muy similar a la del Gobierno y en numerosos casos es inferior.

c) El proyecto tiene una escala de aumentos sólo para los primeros 5 años.

Un sistema de méritos más completo debe contemplar no sólo esa escala de los 5 primeros años, sino que también debe pensar en aquellos servidores que van a trabajar más de 5 años eficientemente, pero que por diferentes razones no van a pasar a un puesto de mayor categoría o no pueden ascender, que es el caso más corriente en la Universidad, por la limitadísima posibilidad de ascenso que existe en cada Departamento. Por ejemplo, el Director no tiene posibilidad de ascenso, el subdirector tiene 1 posibilidad, el jefe de sección 2 posibilidades, los empleados 3 o 4 posibilidades. En otras palabras, que en la mayoría de los casos el que más posibilidades de ascenso tiene es el empleado de más bajo nivel que puede tener 4 posibilidades de ascenso hasta llegar a Director. Un proyecto así no ofrece una base sólida para una carrera administrativa.

Es necesario pensar en estímulos para los méritos y la antigüedad de un servidor que haya alcanzado el sueldo máximo.

d) No se toma en cuenta el elemento humano

Como la Oficina de Personal escogió al sistema americano para la clasificación y valoración de puestos y éste lo que clasifica son los puestos, el Proyecto no toma en cuenta en forma alguna a la persona que lo desempeña, su capacidad, rendimiento, mejoramiento de procedimientos que crea, etc. Habría hasta el peligro de que un empleado porque no está clasificado como mecanógrafo, se negara a hacer trabajos de mecanografía; en otras palabras, el empleado se concretaría a su puesto, sin dar de sí lo que es capaz. Este aspecto es muy importante y ha sido un factor decisivo en el desarrollo de cada uno de nuestros Departamentos.

En este aspecto se nota claramente una vez más que a la hora de elaborar este proyecto no se pensó en la Universidad y en sus necesidades.

La necesidad de tomar en cuenta el elemento humano ha tomado mucha fuerza aun en los Estados Unidos de América de donde procede este sistema, por los beneficios que reporta en la administración de personal.

Con base en el estudio que hemos realizado, cuyas más importantes observaciones hemos expuesto, nos permitimos dar a conocer las siguientes conclusiones:

1.- El Proyecto de Clasificación y Valoración de Puestos elaborado por la Oficina de Personal no responde a las necesidades de la Universidad, es muy limitado y no crea, o contempla, un sistema de méritos que sirva de base a una carrera administrativa, razones por las que no es conveniente ponerlo a funcionar; por el contrario, creemos que es necesario hacerlo completamente nuevo.

2.- Como el estudio y elaboración de un nuevo Proyecto llevará un tiempo prudencial, es necesario hacer lo antes posible un estudio muy cuidadoso de la situación actual, a fin de eliminar la congelación de salarios que se ha mantenido ya por tres años, por razón del Proyecto de Clasificación y Valoración de Puestos y por la falta de recursos de la Institución.

3.- Es necesario crear una carrera administrativa en la Universidad para lograr una eficaz administración del personal y para ello es imprescindible establecer un "sistema de méritos" lo más completo y avanzado posible y de acuerdo con los objetivos y necesidades de la Institución.

4.- Como base de este sistema de méritos se debe elaborar un proyecto de Clasificación y Valoración de Puestos, en el que se hagan los procesos de clasificación y valoración de puestos completamente por separado.

4.1 Clasificación de Puestos

4.1.1 Antes de iniciar la clasificación se dará una amplia información sobre los métodos, procedimientos y otros alcances a todos los servidores.

4.1.2 La clasificación de los puestos se deberá hacer en colaboración estrecha y conjunta, entre la Oficina de Personal y el Director de cada uno de los Departamentos, y se debe tratar de usar además del método de los cuestionarios, el de la entrevista o el de la observación directa, o por lo menos dos de ellos combinados.

4.1.3 Se deben hacer las clases más específicas y limitadas, y no tan amplias.

4.1.4 Después de elaborada la clasificación se le comunicará a los empleados las clases a que han sido asignados sus puestos, se les darán todas las explicaciones que requieran y ellos podrán apelar si así lo consideran necesario.

4.2 Valoración de Puestos

Una vez terminada y aprobada la clasificación se iniciará el proceso de valoración para lo que:

4.2.1 Se elaborará una escala de salarios con un mínimo para los empleados que inician su trabajo en la Institución y un máximo al que pueden aspirar, de acuerdo con sus calificaciones anuales de servicio. Esta escala comprenderá 5 niveles incluyendo el inferior y el superior.

4.2.2 Después de los aumentos de la primera escala de 5 años, se elaborará otra escala de cinco aumentos cada tres años, los cuales se concederán basados en los méritos y la antigüedad. Con estos posibles aumentos se estimulará al buen servidor, y realmente habrá una base para una carrera administrativa en la Universidad.

4.2.3 Se debe estudiar la posibilidad de otras bonificaciones, ya sea en dinero efectivo o en mayor número de días en sus vacaciones anuales, para aquellos

servidores de más de 20 años de servicio y que ya hayan agotado las escalas anteriores.

4.2.4 Debe procurarse que los salarios mínimos no sean menores a la mediana de los salarios de Gobierno y empresas privadas ni mayores a la mediana de las entidades autónomas o semi autónomas (Ver Costa Rica. Dirección General de Servicio Civil. Salarios. San José, 1960).

Además, para los efectos de salarios mínimos se tomará en cuenta el costo de la vida al momento de poner a funcionar este sistema.

4. 2. 5 A la hora de poner en vigencia el sistema de méritos hay que tomar en cuenta a los servidores que ya tienen más de dos años de servicio, o a los que por su capacidad y eficiencia así lo ameriten, con el objeto de poderlos colocar en un nivel superior después de un estudio y de una calificación de servicios muy estricta, entre la Oficina de Personal y el Director del Departamento, si su salario es inferior o igual al salario inicial de su puesto. Servirá ello para hacer justicia y no pagar un salario iguala la persona que apenas inicia su trabajo y a aquella que ya tiene experiencia o cuya eficiencia en el puesto amerita pagarle más.

Con nuestra mayor consideración, nos es grato suscribirnos atentos y seguros servidores.,
(firman)

Efraim Rojas
Raúl Hess
Helberth Guevara
Oscar Chaves E.

Fernando Murillo
Roberto Sasso
Jorge E. Padilla
Carlos Salazar H.

Luis Torres M.
Abel Méndez
Francisco Sáenz
Mariano L. Coronado.

NOTA: Esta es una copia del Acta original manuscrita, tomo 39, folio 364, la cual se encuentra en la Unidad de Información del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario.